BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 15 de Julio de 1912

AÑO XX NÚM. 5563

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene. — Racionamiento del personal de embarcaciones, etc.

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente y lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Departamento Nacional de Higiene para efectuar durante el corriente año los gastos de sobre racionamiento del personal superior de las embarcaciones de Sanidad, y del que desempeña permanentemente sus funciones en la Estación Sanitaria de Martín García, como asimismo el del personal técnico que deba trasladarse por turnos a prestar sus servicios en la referida Estación Sanitaria, pudiendo invertir con este objeto, hasta la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n) al mes, con imputación al presupuesto de dicho Departamento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.— J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.

Impresión de fichas para el Censo de los Territorios Nacionales

Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.

Vistas las propuestas adjuntas presentadas para la impresión de fichas con destino al levantamiento del Censo de los Territorios Nacionales, de acuerdo con el plan aprobado por Decreto de 4 del corriente, y siendo de éstas la más ventajosa la del Sr. Salvador Buonocore,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por el Sr. Salvador Buonocore, para la impresión de setecientas mil fichas aproximadamente, por el precio de tres pesos con quince centavos moneda nacional ($ 3,15 m/n) el millar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH.— J. P. SÁENZ VALIENTE. — ADOLFO MUGICA. — EZEQUIEL RAMOS MEXÍA. — JOSÉ M. ROSA.

Compañía «Unión Telefónica». — Aumento de nuevos conductores entre Buenos Aires y Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente, por el cual la Unión Telefónica solicita autorización para aumentar cuatro nuevos conductores entre Buenos Aires y Mar del Plata, y lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata, para aumentar cuatro nuevos conductores entre Buenos Aires y Mar del Plata, constituyendo dos circuitos metálicos, de alambre de cobre Nº 9, que correrán sobre los postes de la línea ya existente.

Art. 2º Esta autorización queda subordinada, en cuanto le sea pertinente, a las cláusulas del Decreto de fecha 15 de Septiembre del año 1909, por el cual se autorizaba a dicha Compañía a aumentar igual número de conductores entre Buenos Aires y Dolores y prolongar sus líneas desde este punto hasta Mar del Plata.

Art. 3º Las obras de referencia deberán estar terminadas y libradas al servicio público antes del 15 de Diciembre del corriente año.

Art. 4º Declárase que la introducción de útiles o aparatos que en esas obras se emplee, no se hallarán exentos de los correspondientes derechos de Aduana.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, repónganse los sellos que correspondan, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Policía de la Capital.—Provisión de forraje

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente, por el cual el Departamento de Policía de la Capital pide se apruebe la licitación verificada para la provisión de forraje durante el 2º semestre del corriente año, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

Considerando:

1º) Que de las propuestas presentadas, sólo es susceptible de aceptarse la de los Sres. Blas Giannelli y Hno., que ofrecen proveer el pasto a razón de pesos 45 los 1.000 kilos.

2º) Que los precios ofrecidos para la provisión del maíz y avena, son superiores a los corrientes en plaza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación verifijada en el Departamento de Policía de la Capital el día 29 de Mayo ppdo., para la provisión de forraje con destino a la manutención de la caballada al servicio de dicha Repartición, durante el 2º semestre del corriente año.

Art. 2º Acéptase la propuesta de los Sres. Blas Giannelli Hno., para la provisión del pasto, a razón de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m/n), los mil kilos.

Art. 3º Desestímase las propuestas presentadas para la provisión del maíz y avena, y autorízase a la Policía de la Capital para adquirir administrativamente el maíz y avena necesaria, hasta tanto se llame y tenga lugar una nueva licitación con dicho objeto.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y, fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se nombra Inspector Sanitario de Navío al Dr. Nicolás Raúl Carreras

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Sanitario de Navío, Dr. Manuel M. Caballero, y nómbrase en su reemplazo, al Dr. D. Nicolás Raúl Carreras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Se acepta la donación gratuita de un terreno, casa y muebles, para la Oficina de Correos de «Colonia Alvear» (Mendoza).

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto este expediente, por el cual la Dirección General de Correos y Telégrafos pide autorización para aceptar la donación de un terreno con edificio y muebles, para la instalación de la Oficina de Correos de «Colonia Alvear», y lo informado por dicha Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar la donación que a título gratuito hacen los Sres. José Serrano y Luis Sáez, de un terreno, casa y muebles para la instalación de la Oficina de Correos de «Colonia Alvear», en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a los demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Regulación de honorarios del personal de la Intervención Nacional en Santa Fe.

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Habiendo sido aprobados los procedimientos del Sr. Interventor Nacional en la Provincia de Santa Fe, y siendo

necesario regular los honorarios del mismo y del personal que lo acompañó,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Regúlanse los honorarios del Sr. Interventor Nacional en la Provincia de Santa Fe y del personal que lo acompañó, en la forma siguiente:

Interventor, Dr. D. Anacleto Gil, pesos 42.000.

Secretario, Dr. D. José Cortés Funes, pesos 21.000.

Secretario, Dr. D. Octavio Piñeiro Sorondo, pesos 21.000.

Secretario, Dr. D. Luis Romero, pesos 21.000.

Secretario privado, Sr. Miguel Etchegaray, pesos 5.000.

Habilitado, Sr. Valentín R. Videla, pesos 5.000.

Jefe de las fuerzas militares, General D. Angel P. Allaria, pesos 5.000.

Total: pesos 120.000.

Art. 2º El presente gasto se imputará al Acuerdo de Ministros, de fecha 15 de Abril del año 1911.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Secretaría de la Presidencia de la Nación. — Nombramiento de Ordenanzas.

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En la Secretaría de la Presidencia. — Ordenanzas, con anterioridad del 1º del corriente, a D. Juan Guillan y Pedro Nolasco Olivera.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Bases para las concesiones y explotaciones de telégrafos y teléfonos por empresas particulares.

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

a) Que es una medida de elemental previsión y a todas luces conveniente el establecer para lo sucesivo y de una manera uniforme, las bases y demás condiciones a estipularse en las concesiones que se acuerden a empresas particulares para el establecimiento y explotación de telégrafos y teléfonos.

b) Que entre estas bases debe figurar en primer término la limitación de la concesión a un tiempo prudencial, por cuanto el acordarla a perpetuidad sería inconveniente para el Estado que se desprendería de la dirección y administración de un servicio público y se despojaría sin término de una de las fuentes de la renta de correos que la Constitución atribuye al Tesoro Nacional.

c) Que conviene asimismo—ya que se trata de fijar las condiciones a que se someterán las concesiones futuras, más no del desconocimiento de derechos adquiridos—que el Estado se reserve el derecho de rescatar las concesiones que acordase y las líneas construídas en virtud de ellas, y fije de antemano el precio que pagará en tal caso y la forma de calcularlo; con lo que, cuando razones de conveniencia o de utilidad pública lo exijan, podrá entrar en posesión inmediata de las mismas, sin mayores trámites que posterguen esta posesión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º En adelante la concesión y explotación de telégrafos y teléfonos por empresas particulares quedan sujetas a las siguientes:

BASES GENERALES

1ª Sujeción de los concesionarios a las disposiciones vigentes de las leyes de la materia y obligación por parte de los mismos, de cumplir las leyes y reglamentos que en adelante se dictaren.

2ª En caso de que las líneas a construirse deban cruzarse con el telégrafo de la Nación, estas últimas serán elevadas hasta quedar á una altura no menor de dos metros sobre aquéllas, siendo de cuenta exclusiva del concesionario todos los gastos que se ocasionen con este motivo.

3ª Toda vez que para realizar las obras que debe ejecutar el concesionario, fuere necesario remover los postes o hacer cualquier otro trabajo en las líneas de propiedad del Gobierno Nacional, los gastos que se originen serán igualmente por cuenta exclusiva del concesionario.

4ª Las obras serán vigiladas por empleados técnicos dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos y los gastos de viáticos y traslados de esos empleados, serán por cuenta de la empresa, a cuyo efecto, ingresarán mensualmente en la Tesorería de la citada Repartición las sumas que fueren necesarias al efecto.

5ª Todas las tarifas se establecerán siempre de acuerdo con el Poder Ejecutivo, y no podrán ser nunca menores de las que fijase el Gobierno Nacional para sus líneas, debiendo hacerse su revisión cada dos años.

6ª El concesionario no podrá librar al servicio público las líneas autorizadas, sin presentar previamente a la aprobación del Poder Ejecutivo los planos completos de sus instalaciones y la memoria descriptiva correspondiente.

7ª En caso de guerra interior o exterior o en la perspectiva de algún peligro para la paz o el orden público, en todo o en parte del territorio de la Nación, el Poder Ejecutivo podrá suspender el servicio de las líneas que se autoricen, y utilizar sus conductores para las comunicaciones que fueren necesarias, sin indemnización alguna.

8ª El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rescatar las concesiones que hubiese otorgado y las líneas en su virtud construídas, cuando lo juzgue conveniente, y pagando el justo precio, más una bonificación que se estimará conforme la producción líquida de la línea que se trata de rescatar, pero que no podrá exceder del cinco por ciento del capital invertido en ella. El justo precio se fijará en el costo de la línea, descontando la amortización que haya tenido el capital; y para calcular la amortización, de las entradas brutas, se deducirán los gastos de explotación y el interés corriente en plaza.

9ª A los efectos de la contabilidad del contralor de la renta y demás relaciones del Estado con el concesionario, éste abonará los sueldos, viáticos y gastos de traslado de los inspectores dependientes de la Dirección General de Correos y Telégrafos que se encargarán de vigilar su servicio.

10. Siempre que el Poder Ejecutivo lo estimare conveniente, tendrán derecho a exigir que todos los empleados al servicio de estas estaciones, sean argentinos.

11. No podrán transferirse las concesiones acordadas, ni entrar el concesionario en arreglos de ninguna especie con otra u otras empresas telegráficas u telefónicas, sin autorización expresa del Poder Ejecutivo.

12. La validez de las concesiones será por el término de treinta años, a contar de las respectivas fechas de su aprobación por el Poder Ejecutivo, a cuyo término pasarán las líneas, los aparatos y demás instalaciones eléctricas a ser propiedad de la Nación, sin desembolso alguno para ésta.

13. El domicilio legal de los concesionarios deberá constituirse dentro del territorio de la República.

14. Las concesiones a acordarse deberán estar reducidas a escritura pública dentro de los noventa días siguientes a la fecha del decreto de su aprobación y caducarán si así no se hiciese y si el concesionario no diese estricto cumplimiento a lo establecido en la cláusula 7ª.

15. El concesionario depositará en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, una suma equivalente al cinco por ciento del importe de la obra autorizada a ejecutar, suma que se le devolverá desde el momento que haya construído obras por igual valor.

BASES COMPLEMENTARIAS

1ª Los plazos improrrogables para librar al servicio público las líneas telegráficas que se autoricen a construir se calcularán:

Para las líneas de más de diez kilómetros de extensión y de cuatro o más conductores, en la proporción de un día por cada 1.5 kilómetros; si se tratase de líneas con menos de cuatro conductores, se calculará en la proporción de dos kilómetros diarios.

Para líneas de menos de diez kilómetros, las obras deberán quedar terminadas dentro de los noventa días.

2ª El servicio a que se destinan estas líneas es pura y exclusivamente el telegráfico público en las condiciones que determina la ley respectiva.

TELÉFONOS

1ª El servicio a que se destinan las líneas de que se trata, es pura y exclusivamente el de la transmisión de la palabra hablada por medio de la telefonía, y en ningún caso serán permitidas ni la transmisión de telefonogramas, ni la aplicación de dispositivos telegráficos, cualquiera que sea la forma que se adopte.

2ª Los plazos improrrogables para librar al servicio público las líneas de la empresa se calcularán:

Para líneas de más de diez kilómetros de extensión, y hasta cinco circuitos, en la proporción de un día por cada 1.5 kilómetros, computados a partir de los noventa días de la fecha en que se autorice cada concesión. Si los circuitos fuesen seis o más, se calculará en la proporción de un kilómetro diario.

Para líneas hasta diez kilómetros de longitud, las obras deberán quedar terminadas dentro de los noventa días.

3ª La empresa se obliga a instalar y mantener gratuitamente desde la inauguración de la red y por todo el término de la concesión, un aparato telefónico para cada una de las oficinas de correos y telégrafos ubicadas fuera del perímetro de la Capital Federal.

4ª La empresa deberá extender los servicios telefónicos a las localidades próximas a la línea, hasta la distancia de diez kilómetros, desde el momento que obtenga veinte abonados.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Renuncias, nombramientos, etc. de empleados

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Guarda Sanitario Extraordinario, D. Alberto C. Areal, y Auxiliar Químico de 2ª, D. Juan Podestá.

De la Gobernación del Chaco. — Subcomisario de Policía, D. Saturnino Amarilla.

De la Gobernación de Tierra del Fuego. — Comisario de Policía, D. Felipe B. Molina.

Art. 2º Déjase sin efecto: el nombramiento recaído a favor de D. Julio Sánchez, para el cargo de Ayudante del Laboratorio Bacteriológico de Jujuy, por haber renunciado con anterioridad el cargo que desempeñaba; y la licencia concedida al Subteniente de Bomberos, de la Policía de la Capital, D. Jesús Pérez Algaba, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 3º Rectifícanse los siguientes nombramientos:

Del Departamento Nacional de Higiene. — El de fecha 20 de Abril ppdo., extendido a favor de los Directores Técnicos de los Trabajos de Saneamiento Antipalúdico, Sres.: Eustaquio Ballester y Alvaro Carrizo Rueda, debiendo considerarse con anterioridad del 15 de Marzo ppdo.

De la Gobernación de La Pampa. — El extendido a favor del Oficial de Policía, D. Domingo Pathen, de fecha 20 de Abril ppdo., debiendo considerarse Domingo Patheney.

De la Gobernación del Chubut. — El recaído a favor del Contador Tesorero D. Pablo B. Holm, de fecha 20 de Abril ppdo., debiendo considerarse con anterioridad del 1º de Marzo del corriente año.

Art. 4º En virtud de las informaciones producidas, déjanse sin efecto los Decretos de fecha 17 de Febrero de 1905 y 14 de Febrero de 1907, por los cuales se exoneraba del cargo de Auxiliar de la Policía de la Capital y Comisario de la Gobernación de Misiones, respectivamente, al Sr. Antonio Lopresti.

Art. 5º Comuníquese, publíquese é insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Licencia a empleados

Buenos Aires, Junio 28 de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Del Departamento Nacional de Higiene. — Higiene Escolar, Industrial, etc. —Médico Jefe, Dr. Augusto Bunge, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, sin goce de sueldo, por motivos de salud.

Demografía, epidemiología e informes sanitarios. — Auxiliar Principal, don Menotti G. Puccio, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, y con anterioridad al 11 de Mayo ppdo.

IIª División. — Escribiente, D. Eduardo I. Aveleyra, para que dé cumplimiento a la Ley Nº 4707.

Del Departamento de Policía. — A los siguientes Escribientes, para que den cumplimiento a la Ley Nº 4707, sobre servicio militar obligatorio: Alejandro Sosa, Alejandro del Bueno, Artidoro A. Sellanes, Guillermo Mendoza, César Ferrer y Félix Valerga.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

———

Licencia para ausentarse al extranjero

Buenos Aires, Julio 8 de 1912.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de un año, para ausentarse al extranjero, sin goce de sueldo, y a contar del 1º de Agosto próximo, al Jefe de la Sección «Higiene de Ferrocarriles», del Departamento Nacional de Higiene, Dr. Fortunato Solá.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Aprobación de contratos celebrados por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para alquiler de casas y transporte de correspondencia.

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Vistos estos expedientes de contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia, y las informaciones producidas por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los siguientes contratos celebrados ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos:

a) Con Juan P. Binaghi, para el transporte de correspondencia entre Reconquista y Florencia, en la Provincia de Santa Fe, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional

($ 400 m/n). (Expte. Nº 5602-C-912).

b) Con José R. Peralta, para el transporte de correspondencia entre las estaciones «El Tío» y «Villa Concepción», en la Provincia de Córdoba, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n). (Expte. Nº 5692-C-912).

c) Con Gensérico Bellelli, para el arrendamiento de una casa de su propiedad, situada en los «Talleres», en la Provincia de Buenos Aires, con destino a la instalación de la Oficina de Correos de esa localidad, por el término de un año y mediante el alquiler mensual de noventa pesos moneda nacional ($ 90 m/n). (Expte. número 5839-C-912).

d) Con Eleutería A. de Acosta, para el arrendamiento de una casa de su propiedad situada en «Tostado», en la Provincia de Santa Fe, con destino a la instalación de la Oficina de Correos de esa localidad, por el término de un año, mediante el alquiler mensual de ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 85 m/n). (Expte. número 5849-C-912).

Art. 2º El gasto que se origine con motivo del cumplimiento de estos contratos, se imputará a la respectiva partida del Presupuesto vigente, debiendo efectuarse su pago en la forma dispuesta en el Art. 11 del Decreto de fecha 14 de Febrero del año 1907.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y, fecho, vuelvan a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para la reposición de los sellos que correspondan y demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Antonio Crego—Prórroga de plazo

Buenos Aires, 27 de Junio de 1912.

Vista la solicitud de D. Antonio Crego, concesionario de una línea telefónica en Macachin (Pampa), acordada por Decreto 31 de Julio de 1911, en que pide un nuevo plazo para construir la, por no haber podido dar cumplimiento al inciso T. de dicho decreto, que establece el término de un año para que dicha línea sea entregada al servicio público, y

Considerando:

Que el recurrente invoca la falta de peones y el aumento excesivo de los salarios debido a las necesidades de la cosecha.

Que estas razones son atendibles, como asimismo los inconvenientes ocasionados por continuas lluvias en esa región.

Por lo expuesto, atento lo manifestado por la Gobernación de la Pampa, oida la Dirección General de Correos y Telégrafos, y ofreciendo el recurrente una garantía a satisfacción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Antonio Crego, un nuevo e improrrogable plazo de un año, a contar de la fecha del presente decreto, para la terminación de la línea telefónica referida y su entrega al servicio público.

Art. 2º El Sr. Crego deberá otorgar dentro de 8 días, ante la Dirección General de Territorios Nacionales, fianza a satisfacción por valor de ($ 1.000) mil pesos moneda nacional, que perderá si no diere cumplimiento a la concesión, en los términos y condiciones acordadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, repongánse los sellos, y fecho, archívese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Suspensión de convocatoria de elecciones en Santa de Rosa de Toay

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

Vista la nota de la Gobernación de la Pampa Central, en que se consulta sobre algunos puntos relativos a la aplicación de la Ley electoral, con motivo de las elecciones municipales en Santa Rosa de Toay, a que ha sido convocado ese vecindario para el próximo Domingo 7 del corriente, y

Considerando:

Que aún no ha sido resuelta la forma en que se aplicará en los Territorios Nacionales la ley de elecciones nacionales.

Que es conveniente hasta que esto se efectué, suspender la convocatoria de que instruye la presente nota de la Gobernación de la Pampa Central, para elecciones municipales.

Que puede evitarse la acefalía del Concejo Municipal de Santa Rosa de Toay, designando a los Concejales cesante para que en unión de los que quedan, se encarguen del Gobierno y Administración del Municipio de dicha localidad, para que en esa forma no sufran perjuicios los intereses municipales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Suspéndase la convocatoria que para la elección de Municipales y Juez de Paz, ha hecho la Municipalidad de Santa Rosa de Toay, para el día 7 del corriente, y nómbrase en Comisión para integrar el Concejo Municipal del expresado Municipio, a los Sres. Justiniano Fernández y Bernardo Iribas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos—Aceptación de donación

Buenos Aires, Julio 8 de 1912.

Vista la presente solicitud del señor Julio García Huertas, en la que ofrece proveer gratuitamente a la Dirección General de Correos y Telégrafos, el «Almanaque Block Argentino», con impresión de la tarifa postal y telegráfica y avisos comerciales; y atento lo informado por la referida Repartición,

El Subsecretario del Interior, en uso de la facultad conferida por el Art. 2º del Decreto de fecha 5 del corriente,

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para aceptar el «Almanaque Blok Argentino» que ofrece donar el Sr. Julio García Huertas.

Hágase saber a la Dirección General de Correos y Telégrafos, repóngase los sellos y fecho, archívese este expediente.

CASABAL.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Nombramiento de secretario de la Legación en Dinamarca y Noruega

Buenos Aires, Julio 4 de 1912.

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Secretario de Legación de 3ª clase, al Sr. Manuel Angel Viale Paz, diplomado de la facultad de Derecho de Buenos Aires.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Buenos Aires, Julio 5 de 1912.

Visto el decreto que antecede, el Ministerio resuelve que el Sr. Secretario de 3ª clase D. Manuel Angel Viale Paz, pase a prestar servicios en la Legación de Dinamarca y Noruega.

BOSCH.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Instituto Nacional de Ciegos.— Obras de pintura y blanqueo

Buenos Aires, 13 de Julio de 1912.

Vista la nota de la Dirección del Instituto Nacional de Ciegos, acompañando presupuestos para obras de pintura y blanqueo de varios salones del edificio que ocupa, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Oficina de Depósito de la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la inversión de novecientos treinta pesos ($ 930) moneda nacional, en la ejecución de trabajos de pintura y blanqueo en el edificio del Instituto Nacional de Ciegos, de acuerdo con el presupuesto presentado por la casa de Aubine, González, Bosch y Cía., que queda aprobado.

Art. 2º Pase a la División Administrativa para que con imputación al Inciso 15, Item 45, Partida 8 del Anexo E. del Presupuesto vigente, expida orden de pago por la cantidad expresada a favor del Sr. Director General de Enseñanza Secundaria, Dr. Manuel B. Bahía, con el indicado fin.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva, para sus efectos, a la mencionada Repartición.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Instituto Superior de Estudios Comerciales. — Arancel para el pago de derechos.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1912.

Vista la nota de la Universidad de Buenos Aires, acompañando para su aprobación la ordenanza relativa al arancel a que han de sujetarse los derechos que deben abonar los estudiantes de las carreras de Perito Mercantil, de Contador Público y de los cursos superiores del Instituto Superior de Estudios Comerciales, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 14, Inciso 19 de los Estatutos y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la ordenanza sancionada por el Consejo Superior con fecha 17 de Junio último, en los siguientes términos:

Art. 1º Los alumnos del Instituto Superior de Estudios Comerciales abonarán los siguientes derechos:

CURSO DE PERITOS MERCANTILES

Matrícula, pesos 15.

Derecho de examen por cada materia, pesos 3.

Derecho de Biblioteca, al año, pesos 5.

CURSO DE CONTADORES

Inscripción, pagadera, en cuatro cuotas iguales, pesos 100.

Derecho de Biblioteca, al año, pesos 5.

CURSOS SUPERIORES

Inscripción, pagadera, en cuatro cuotas iguales, pesos 140.

Derecho de Biblioteca, al año, pesos 5.

Art. 2º Los estudiantes libres del curso de Peritos Mercantiles abonarán seis pesos por examen de cada materia; los de los cursos restantes doce pesos por el examen de cada materia, además de los derecho de inscripción y biblioteca.

Art. 3º Se aplicarán a los estudiantes del Instituto las disposiciones reglamentarias de la Ordenanza de Arancel para las Facultades.

Art. 4º Los que tengan que cursar hasta tres asignaturas pagarán por derechos de inscripción treinta pesos por materia, en una sóla vez, y además el derecho de Biblioteca.

Art. 5º Los estudiantes que sigan los cursos de Contador Público y deseen incorporarse a los estudios superiores, deberán satisfacer, como derechos, la diferencia entre lo que hubiesen pagado y el Arancel que fijan los artículos 1º y 4º.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Escuela Superior de Comercio (Sección Sud).—Autorización para el pago de un empleado fuera de presupuesto.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1912.

Vista la nota del Director de la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Sección Sud), pidiendo autorización para nombrar un empleado fuera de presupuesto, por encontrarse recargado de trabajo el personal de secretaría que existe actualmente; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Sección Sud), para invertir mensualmente, a contar desde el 1º del corriente mes, la suma de ochenta pesos nacionales en el pago del sueldo de un escribiente, cuyo gasto se imputará al Inciso 17, Item 8, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Comuníquese a quienes corresponda, y archívese.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Escuela Profesional de Mujeres Nº 2.—Autorización para un gasto mensual

Buenos Aires, 13 de Julio de 1912.

Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº. 2, en que pide autorización para costear un jardinero fuera de presupuesto; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres Nº. 2, para invertir mensualmente, a contar desde el 1º de Febrero último y durante el corriente año, la suma de cincuenta pesos moneda nacional, en el pago del sueldo de un jardinero, cuyo gasto se imputará al Inciso 17, Item 8, del Anexo E., del Presupuesto vigente; comuníquese, etc.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Escuela Comercial de Mujeres.— Adquisición de moblaje

Buenos Aires, 13 de Julio de 1912.

Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela Comercial de Mujeres en que solicita mobiliario para habilitar dos aulas en el nuevo local que ocupa, así como para la Dirección y salón de biblioteca de la misma, y teniendo en cuenta lo informado al respecto por la Oficina de Depósito de la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorizar la inversión de ochocientos cuarenta pesos ($ 840) moneda nacional en la adquisición de mobiliario con destino a la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, de acuerdo con los presupuestos de las casas J. y J. Drysdale y Donnell y Palmer, que quedan aprobados.

Art. 2º Imputar este gasto al Inciso 17, Item 2, del Anexo E. del Presupuesto vigente, y expedir orden de pago por la División Administrativa por esa suma, a favor del Señor Director General de Enseñanza Secundaria, Dr. Manuel B. Bahía con el fin indicado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva este expediente a la mencionada Repartición, a sus efectos.

PLAZA.
JOSÉ M. ROSA.

Consejo Nacional de Educación.—Aprobación de nombramientos

Buenos Aires, 12 de Julio de 1912.

Vista la nota del Consejo Nacional de Educación, en que comunica los nombramientos hechos para la Escuela Normal Nº. 5 de la Capital,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes nombramientos efectuados por dicha Corporación, con carácter de interinos, a contar desde el 15 de Junio último y hasta el 31 de Diciembre próximo:

Ernesta Costa, Maestra de Grado en reemplazo de Dª Aurora M. de Ozán, que renunció, con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Mercedes Pittaluga, Maestra de Grado en reemplazo de Da Yole Caballero, que renunció, con antigüedad al 1o de Marzo ppdo.

Para una cátedra de Francés, a la Srta. Emma Piñero, actual Profesora de la misma asignatura en dicha escuela.

Para una cátedra de Castellano a la Srta. Raquel Camaña, que forma parte del personal docente, de la misma escuela dictando igual asignatura.

Para una cátedra de Matemáticas, a D. Delfín M. Jijena, profesor también de la misma asignatura de la escuela Normal de San Fernando.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
José M. Rosa.

———

Colegio Nacional Bernardino Rivadavia.—Inversión de suma en gastos de traslación.

Buenos Aires, 12 de Julio de 1912.

Vista la presentación del Rectorado del Colegio Nacional Bernardino Rivadavia, en que solicita se le acuerde una partida extraordinaria para atender los gastos de traslación e instalación de dicho Establecimiento en su nuevo local; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase al Rectorado del referido Establecimiento para invertir la suma de novecientos noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 995 m/n) en los gastos de traslación e instalación del Colegio en su nuevo local; debiendo oportunamente rendir cuenta de la inversión de dichos fondos.

Art. 2o Pase a la División Administrativa, para que extienda la correspondiente orden de pago, a favor del Rector del Colegio Dr. Mariano de Vedia y Mitre, debiendo imputarse al Inciso 17, Item 10, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, etc.

PLAZA.
José M. Rosa.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación del plano de los terrenos a expropiarse para ensanche de la estación Constitución (Ferrocarril Sud).

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp.-881-F-1912. — Visto el plano presentado para su aprobación por la Empresa del Ferrocarril Sud, demostrativo de los terrenos que se propone expropiar para el ensanche de su estación Constitución, y

Considerando:

Que el ensanche que proyecta la citada Empresa obedece a la necesidad de dar una mayor ampliación a esa estación.

Que la extensión de terreno que se propone expropiar no es exajerada y con él facilitará la duplicación de sus actuales andenes.

Que en cuanto a la desviación de la calle Herrera así como la ocupación de parte de las calles O' Brien y Caseros que comprenderá el ensanche es ante la Intendencia Municipal donde debe la Empresa iniciar sus gestiones.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles nada obsta para la aprobación que solicita la expresada Empresa del plano citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano a que se ha hecho referencia.

Art. 2o La Empresa del Ferrocarril del Sud, deberá iniciar ante la Intendencia Municipal de la Capital, las gestiones pertinentes en lo relativo a la ocupación y clausura de las calles que quedan afectadas por el expresado ensanche.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

Dirección General de Ferrocarriles—Se libra al servicio público el ramal de Villa Elisa a San Salvador (Ferrocarril de Entre Ríos).

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. No 4716-F-912. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Entre Ríos para librar al servicio público con carácter definitivo su ramal de Villa Elisa a San Salvador, debiendo la Empresa dar término a la estación ubicada en el kilómetro 10/555 y a la pavimentación de los galpones, dentro de los plazos de un año y un mes respectivamente, contados desde la fecha del presente decreto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

———

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de modificaciones de vías e instalaciones en la estación Luján (Ferrocarril Oeste).

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. No 4789-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita la aprobación de los planos G I I 695 y D I I 3367 y sus correspondientes memorias descriptivas, relativos a la modificación de vías e instalaciones que se propone llevar a cabo en su estación Luján, con el propósito de mejorar en ella los servicios actuales del tráfico, con lo cual se subsanarán los inconvenientes que resultarían al efectuar las ya autorizadas por resolución de fecha 9 de Mayo de 1911; a cuyo efecto, se hace necesario la expropiación de un mil quinientos setenta y ocho metros con cuarenta y dos centímetros cuadrados, como lo indica el primero de los planos referidos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta la facultad acordada por la Ley 6369,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase los planos G I I 695 y D I I 3367 de la referencia, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con sujeción, en cuanto a los de señales y enclavamientos en la estación, a las indicaciones formuladas por la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, y vuelva, a sus efectos, a la mencionada Dirección.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

———

Dirección General de Ferrocarriles.—Construcción de una estación en la línea a Tucumán (Ferrocarril Central Argentino).

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. 4828-F-1912. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el plano y memoria descriptiva presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de acuerdo con los cuales se propone ubicar una estación en el kilómetro 1031/235 de su línea principal a Tucumán.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

———

Dirección General de Puentes y Caminos—Desvío del camino nacional de Río Cuarto a Córdoba.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 2332-F-912. — Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino solicita la desviación del camino nacional de Río Cuarto a Córdoba, fundando su pedido en que debiendo construir una estación en el ramal de Río Cuarto a El Salto quedará afectada su traza actual; atento lo manifestado al respecto por el Gobierno de la Provincia de Córdoba y lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Argentino, para que de acuerdo con el plano adjunto, desvíe el camino nacional de Córdoba a Río Cuarto frente a la estación proyectada en el kilómetro 15/300 del ramal de Río Cuarto a El Salto, debiendo llevar a cabo los trabajos por su cuenta y riesgo bajo la inspección de la Dirección General de Puentes y Caminos, y en las condiciones que ésta aconseja en su precedente informe.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

———

Dirección General de Puentes y Caminos—Prórroga para la terminación de las obras del puente sobre el Río Cuarto.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 3075-P-910. — Vista la presentación de los contratista de las obras del puente sobre el Río Cuarto, frente a la ciudad del mismo nombre, D. Reymundo Vidal Naquet, por la que solicita prórroga del plazo fijado en el respectivo contrato para la terminación de las mismas, fundando este pedido en que por supresión de la partida en el Presupuesto de 1911, y por retraso en el pago de certificados no pudo darles el impulso correspondiente; en que las modificaciones introducidas al proyecto posteriormente a la contratación de las obras ha demandado un mayor tiempo de ejecución y ocasionado una momentánea paralización de los trabajos, y en las dificultades creadas por las lluvias, y por el desagotamiento mayor que el que previeron que ha sido necesario al hacer los cimientos, y

Considerando:

Que según resulta de lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos, de las causales alegadas la única atendible es la que se refiere a las modificaciones introducidas en el proyecto que fué objeto del contrato, y que por su importancia, debía necesariamente demandar un mayor tiempo en la ejecución de la obra.

Que ello es evidente, pues aparte de no ser rigurosamente exacto en la medida que expresan, lo de la paralización de las obras por falta de recursos y la consiguiente demora en el pago de certificados, esta causa, en el caso de existir, no puede servir de argumento desde que la ley acuerda el abono de intereses por demora en el pago, y tampoco son alegables las demás causas fortuitas, que corren de su riesgo y que no prueban sino una mayor o menor imprevisión.

Que computando, pués, el tiempo que han debido invertir en la ejecución de las obras ampliatorias, y teniendo además en cuenta la falta de perjuicios por la demora, puede, como lo aconseja la Dirección General de Puentes y Caminos, acordárseles la prórroga que solicitan.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase hasta el 7 de Septiembre próximo el plazo fijado en el contrato celebrado con D. Raymundo Vidal Naquet, para la terminación de las obras del puente sobre el Río Cuarto frente a la ciudad del mismo nombre.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas—Aprobación de un mayor gasto por provisión de arena para las obras del puerto del Paraná.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 1299-P-1912. — Visto este expediente, por el que resulta que la casa Rufina A. de Izaguirre, a quien se le adjudicó en la licitación privada aprobada por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., el suministro de 1500 toneladas de piedra arenisca, tipo A. al precio de dos pesos con setenta centavos moneda nacional, la tonelada, y con destino a las obras del Puerto del Paraná, ha manifestado no serle posible efectuar la entrega del material expresado, por lo que la Dirección General de Obras Hidráulicas en razón a la urgencia de dicha provisión, aconseja su compra a la casa Héctor Cavándoli, que le sigue en el orden de precios en la mencionada licitación, con un mayor gasto de ($ 150,00 m/n, ciento cincuenta pesos moneda nacional, sobre la suma autorizada por el decreto precitado.

Y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la adjudicación hecha por Decreto de fecha 21 de Marzo ppdo., a favor de la casa Rufina A. de Izaguirre, para la provisión de material de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirirlo de la casa Héctor Cavándoli, por el precio de ($ 2.80 m/n) dos pesos con ochenta centavos moneda nacional la tonelada.

Art. 2o El mayor gasto ($ 150,00 m/n) ciento cincuenta pesos moneda nacional, que demanda esta nueva provisión sobre la anterior, se imputará en la forma establecida en el decreto ya citado.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas—Depósito para responder a la construcción de un puerto en Arroyo Pareja.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 3332-P-912. — Habiéndose aceptado por Decreto de fecha 21 de Marzo último la transferencia que la «Regie Generale de Chemins de Fer et Travaux Publics» hizo a favor de la Compañía Puerto Comercial Bahía Blanca, Puerto Belgrano, de todos los derechos y obligaciones que le fueron cedidos por el Sr. Abel J. Pagnard, para la construcción y explotación de un puerto en Arroyo Pareja, de que era concesionario en virtud de la Ley No 5574, y visto lo solicitado en éste expediente y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1o Dése como efectuado por la Compañía Puerto Comercial Bahía Blanca, Puerto Belgrano, el depósito en títulos valor de ($ 200.000 m/n) doscientos mil pesos moneda nacional, hecho por el Sr. Abel J. Pagnard, para responder al cumplimiento de la concesión que le otorgó la Ley No 5574, para la construcción y explotación del expresado puerto.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ezequiel Ramos Mexía.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas—Construcción de un puerto de abrigo en el Paraná de las Palmas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. 3901-G-912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, en mérito a lo prescripto en el Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, eleva a los efectos de la jurisdicción nacional, el presente expediente por el cual el Sr. Juan A. Waldorp, en representación de la Empresa Goedhart Hnos., contratistas de las obras del Delta del Paraná, solicita autorización para construir un pequeño puerto de abrigo en la márgen izquierda del Río Paraná de las Palmas, e instalar un varadero y taller de reparaciones para su tren de dragado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el decreto antes citado, y lo informado al respecto por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que la construcción del puerto y accesorios, que se proyecta efectuar en el paraje indicado en el plano acompañado, no afecta a la navegación ni al régimen hidráulico del expresado río, debiendo en cuanto a las operaciones a realizar por el expresado puerto, solicitarse del Ministerio de Hacienda su habilitación y reglamentación.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina, y fecho, devuélvase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas—Construcción de una planchada sobre el río Negro.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 4010-S-912. — Visto este expediente, por el que D. Rocco Santagatti, solicita permiso para construir una planchada sobre el Río Negro en Carmen de Patagones, de acuerdo con el plano acompañado.

Teniendo en cuenta que la obra proyectada, responde al propósito de dar mayor comodidad a los pasajeros y facilitar el acceso a las embarcaciones de que es propietario el recurrente, por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, en las condiciones aconsejadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita D. Rocco Santagatti, para efectuar la obra de que se trata, en el paraje indicado en el plano acompañado y bajo las siguientes condiciones:

1º El permiso que se acuerda es con carácter precario, pudiendo el Gobierno disponer el retiro de las instalaciones cuando lo crea conveniente, y dentro del plazo que se le fije al efecto, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo ni indemnización de ningún genero.

2º La obra se llevará a cabo de acuerdo con el plano adjunto, que se aprueba, estando a cargo del Gobierno la inspección y vigilancia de dicha construcción, a cuyo efecto el recurrente deberá dar aviso a la Dirección General de Obras Hidráulicas, cuando dé comienzo a los trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber al Ministerio de Marina y fecho, vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas—Ampliación de la cantidad de pilotes en las obras del puerto de la Capital.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. 4073-P-912.—Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas manifiesta que para que la Empresa Wayss y Freytag constructora de las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupo A, pueda terminar dos depósitos en el Dique II, y otro en el Dique I, que son los que faltan para finalizar su contrato, se hace necesario ampliar en quince mil cuatrocientos veintitrés metros con cuarenta centímetros lineales, la cantidad de pilotes autorizada a emplearse en las obras, que al precio de diez y seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro lineal, importa en total la suma de doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional.

Y Considerando:

Que el exceso del expresado material sobre el previsto en el proyecto proviene de la mayor profundidad a que ha sido necesario hincar los pilotes para encontrar la tosca a medida que las construcciones avanzaban hacia el Sud, pues la longitud de cinco metros que en la Dársena Norte resultaba suficiente para alcanzar la resistencia necesaria, se ha ido aumentando hasta requerirse pilotes de ocho metros cincuenta centímetros de largo que serán los que deban emplearse en la zona donde se construirán los tres últimos depósitos ya mencionados.

Teniendo en cuenta que el mayor gasto que origine la ampliación de que se trata, puede atenderse con los fondos que el Presupuesto en vigor asigna para estas obras; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase en quince mil cuatrocientos veintitrés metros con cuarenta centímetros lineales, la cantidad de pilotes a emplearse en las obras complementarias del Puerto de la Capital, Grupo A, que lleva a cabo la Empresa Wayss y Freytag en virtud del contrato aprobado por Decreto de fecha 10 de Agosto de 1909.

Art. 2º. El mayor gasto de ($ 254.486,10 m/n) doscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional, que importa la ampliación del material de la referencia, se certificará en la forma establecida y con imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 7, partida 1 del Presupuesto vigente (Ley 5126).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Adquisición de una sierra circular para la construcción del varadero en Puerto Bermejo.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. 4469-P-912.—Visto este expediente relativo a la licitación privada verificada en la Dirección General de Obras Hidráulicas para la provisión de una sierra circular, con carro automático, que es necesario adquirir con urgencia, para activar la construcción del varadero en Puerto Bermejo.

Y considerando que del examen de las propuestas presentadas a dicho acto resulta más conveniente la de la casa Storer y Cía., que aun cuando no es la que cotiza precio más bajo, las condiciones de construcción de la sierra ofrecida, permitirá utilizarla en el corte de rollizos de madera, que es el uso a que se le destina, lo que no sucedería con la propuesta por la casa Agar Cross y Cía. Ltd., a más reducido costo,

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase la licitación de la referencia y adjudícase a la casa Storer y Cía., la provisión del material de que se trata, por el precio total de ($ 1.425 m/n) mil cuatrocientos veinticinco pesos moneda nacional, que se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 14, partida 8 del Presupuesto vigente, (Conservación, etc., Obras Río Bermejo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Sustitución de garantía para las obras de ampliación del Puerto Militar.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. 4855-D-912.—Visto este expediente por el que la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt contratista para las obras de ampliación del Puerto Militar, pide se conceda la sustitución del depósito de garantía efectuado en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de sus obligaciones, por la fianza del Banco Germánico de la América del Sud, cuyo gerente suscribe la presente solicitud en prueba de conformidad.

Y Considerando:

Que la sustitución propuesta por la Empresa recurrente encuadra dentro de los términos expresos del Art. 23 de la Ley de Obras Públicas, que establece en primer término, la fianza personal como garantía para el cumplimiento del contrato.

Que la fianza ofrecida merece toda la confianza del Gobierno y garantizará suficientemente las obligaciones contraídas por la mencionada Empresa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la sustitución solicitada por la Empresa recurrente y acéptase la fianza del Banco Germánico de la América del Sud para el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato aprobado por Decreto de fecha 29 de Julio de 1911, para la ejecución de las obras de ampliación del Puerto Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Obras de ampliación del puerto de Concordia.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 5870-P-10. — Visto el proyecto adjunto, preparado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, para las obras de ampliación del Puerto de Concordia, cuyo presupuesto, comprendido en el importe de los terrenos que es necesario adquirir, asciende a la suma de doscientos veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional.

Considerando:

Que la presentación del proyecto acompañado se ha demorado en razón de no haberse podido arribar a un acuerdo con los propietarios para la adquisición de los terrenos afectados por las obras de que se trata, inconveniente que ha desaparecido ahora, desde el momento que el Intendente de la Municipalidad de Concordia, debidamente autorizado, acompaña los boletos de compraventa de los referidos terrenos por un precio que se considera equitativo.

Que la ampliación propuesta, aun cuando ella se concretara a los trabajos que dentro de la suma disponible pudiera realizarse durante el corriente año, son reclamados con urgencia y su utilidad apreciable o en vista del desarrollo creciente de las operaciones comerciales que se efectuan por dicho puerto.

Teniendo en cuenta:

Que el presupuesto en vigencia asigna una partida de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional destinada a la realización de las citadas obras, de las cuales cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos con cinco centavos moneda nacional, podrán destinarse al pago de los terrenos afectados, utilizando el sobrante o sea cien mil pesos moneda nacional en los trabajos que se lleven a cabo en el año actual, debiendo atenderse el resto de ellos, con la partida que se ha previsto en el Presupuesto para el ejercicio de 1912.

Que hay conveniencia, como lo manifiesta la Dirección Técnica, en ejecutar estas obras por administración como se ha hecho con las anteriores complementarias del puerto, exoneradas por Decreto de 24 de Septiembre de 1908.

Por estas condiciones y de conformidad con lo aconsejado en los informes producidos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto, relativo a las obras de ampliación del Puerto de Concordia y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas para llevarlo a cabo administrativamente dentro del presupuesto que importa doscientos veintiocho mil quinientos pesos moneda nacional, debiendo en lo que se relaciona con los materiales que sea necesario adquirir, cumplimentar las disposiciones vigentes.

Art. 2º Apruébase igualmente los boletos de compraventa acompañados correspondientes a los terrenos afectados por las obras a realizarse, y que pertenecen a los siguientes señores: Carlos Vassallo, Pedro Arricaberry, Sucesiones Beloqui, Carlos Campopiano, María A. de Echegoyen, Domingo Patrone, Francisco Mailmann, Benjamín F. Gadea, Domingo Marote, Antonio de Luque, y Carmen C. de Beckar, los que representan una superficie total de 32235,2616 metros cuadrados.

Art. 3º Autorízase al Jefe de la Comisión del Río Uruguay, Ingeniero Emilio Pereyra, para suscribir en dicha localidad y en representación del Poder Ejecutivo Nacional, las respectivas escrituras de transferencia de dominio, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y dos pesos con cinco centavos moneda nacional en que han sido avaluados los terrenos en cuestión.

Art. 4º La suma total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que se autoriza invertir en la compra de los terrenos y ejecución de las obras de referencia durante el corriente año, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Contabilidad.—Cobro de multa por demora en las obras del puente sobre el río Arenales (Salta).

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 2913-P-910.—Visto este expediente referente a las obras de defensa del puente sobre el río Arenales (Salta), contratadas con D. José Bruzzo, según Decreto de 24 de Abril de 1911, del que resulta:

Que el mencionado contratista ha terminado las obras de acuerdo con su contrato y con un retardo de trece semanas, a contar desde el vencimiento de la prórroga que le fué concedida por Decreto de 24 de Noviembre ppdo.

Que posteriormente con fecha Diciembre 7 de 1911, o sea trece días después de fenecido el plazo acordado, por esa prórroga, se presentó solicitando una nueva hasta el 31 de Enero del corriente año, aduciendo la falta de pago de sus certificados y la imposibilidad creada por este hecho, de aumentar el personal en las obras, habiéndose dispuesto por resolución de Enero 26 ppdo., considerar su pedido una vez terminados dichos trabajos, y

Considerando:

Que el recurrente no ha justificado legalmente la demora, pues el hecho enunciado de la falta de recursos para dar el impulso necesario a las obras cumpliendo el contrato, no es fundamento alegable, puesto que la ley le acuerda el pago de intereses, precisamente como compensación de los perjuicios que sufra por ello.

Que no obstante estas circunstancias que lo colocan al contratista en el caso de aplicársele íntegramente la multa de que es pasible, puede por equidad, exonerársele de ella hasta el 31 de Enero ppdo., dando por concedida la prórroga ultimamente solicitada, con lo cual quedaría la multa reducida de pesos 10.483,33 m/n, a pesos 5.644,87 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Disminúyese el importe de las multas en que ha incurrido el contratista de las obras del puente sobre el río Arenales (Salta), D. José Bruzzo, por demora en la terminación de las mismas, hasta la suma de cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y siete centavos ($ 5.644,87) moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad procederá a hacer efectiva dicha multa, así reducida, con las sumas depositadas por el referido con-

tratista en garantía del cumplimiento de su contrato y con las retenciones hechas de los certificados respectivos, debiendo depositarse dicha suma en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Consejo Nacional de Educación, como lo dispone la Ley 4223.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Contabilidad.— Aclaración sobre un decreto de rendición de cuentas.

Buenos Aires, Julio 3 de 1912.

Exp. 4082-C-1912. — Resultando que al dictarse el Decreto de fecha 6 del actual, que corre agregado a fojas 2, aprobando la rendición de cuentas correspondientes al mes de Febrero último, presentadas por el Jefe de la Oficina Técnica de Inspección y Recepción de materiales en Europa, Ingeniero D. Oreste Vulpiani, se consignó por error el importe total de pesos 9.464,57 a que ascendía en moneda nacional, en vez de la misma cantidad en pesos oro, y siendo necesario su aclaración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acláarase el Decreto de fecha 6 del actual a que se ha hecho referencia, en el sentido de que la cantidad de pesos 9.464,57 a que asciende el importe de la rendición de cuentas de que se trata, debe ser en oro sellado y no en moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Contabilidad.— Aprobación de rendición de cuentas de varias Direcciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 4755-C-912. — Atento que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos, Irrigación, Obras Hidráulicas y Arquitectura, las que a su juicio deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Ingeniero Pedro Bazán, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (8ª. Sección de Puentes y Caminos), pesos 5.382,54 moneda nacional.

Ingeniero Carlos de Toro, rendición de cuentas por Noviembre y Diciembre de 1911, (9ª. Sección de Puentes y Caminos), pesos 5.497,51 moneda nacional.

Ingeniero V. Vázquez de Novoa, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (7ª. Sección de Puentes y Caminos), pesos 6.994,25 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Carena, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (12ª. Sección de Puentes y Caminos), pesos 1.930,82 moneda nacional.

Ingeniero Juan Lebrero, rendición de cuentas por Abril de 1912, (Despachos de Aduana de la Dirección General de Puentes y Caminos), pesos 1.547,44 moneda nacional.

Ingeniero Pedro J. F. Cornejo, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (5ª. Sección de Puentes y Caminos), pesos 14.202,66 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (11ª. Sección de Puentes y Caminos), (Catamarca), pesos 858,50 moneda nacional.

Ingeniero Juan Morales Torres, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (11ª. Sección de Puentes y Caminos), pesos 3.542,71 moneda nacional.

Ingeniero Pablo Belloc, rendición de cuentas por Abril de 1912, (Inspección puente sobre el Río Salado), (Camino de Santa Fe a Santo Tomé), pesos 740,90 moneda nacional.

Sr. Julio Mallmann, rendición de cuentas por Marzo y Abril de 1912, (Despacho de Aduana de los materiales para la Dirección General de Irrigación), pesos 657,04 moneda nacional.

Sr. Julio Mallmann, rendición de cuentas por Abril de 1912, (Caja Chica de la Dirección General de Irrigación), pesos 2.073,23 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (Obras Riego en el Neuquen, «Riego Chacrás», pesos 3.481,22 moneda nacional.

Dr. Cayetano Vaccaro, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (Obras Riego en el Neuquen), (Canal Riego), pesos 972,35 moneda nacional.

Ingeniero Rómulo Cuarino, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (Comisión Estudios Río Negro), pesos 3.467,50 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición de cuentas por Enero, Febrero y Marzo de 1912, (Conservación y distribución de agua del Canal Colonia Lucinda), pesos 3.493,70 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición de cuentas por Febrero de 1912, (Estudios Canal Colonia Lucinda), pesos 2.213,11 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición de cuentas por Enero, Febrero y Marzo de 1912, (Obras de Reparaciones del Canal Colonia Lucinda), pesos 2.642,05 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Ragay, rendición de cuentas por Marzo compl. y 1º. de Abril de 1912, (Obras Riego en «El Carmen», Dique La Ciénaga), pesos 7.869,20 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (Comisión de Riego en Andalgalá), pesos 1.292,85 moneda nacional.

Ingeniero Giacomo Marchini, rendición de cuentas por Enero a Marzo de 1912, (Estudios del Río Mojotoro, «Salta»), pesos 3.07825 moneda nacional.

Ingeniero Luis Testolini, rendición de cuentas Nº. 9 por Febrero y Marzo de 1912, Subcomisión de Nivelación), pesos 464,03 moneda nacional.

Ingeniero Arturo Ottini, rendición de cuentas Nº. 4 por Febrero y Marzo de 1912, (Inspección Puerto Quequén), pesos 169,38 moneda nacional.

Ingeniero Arturo Ottini, rendición de cuentas Nº. 5 por Abril y Mayo de 1912, (Inspección Puerto Quequen), pesos 324,30 moneda nacional.

Ingeniero Domingo Carrique, rendición de cuentas Nº. 98 por Abril y Mayo de 1912, (Caja Chica de la Inspeccioón de las Obras del Puerto del Rosario), pesos 747,63 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, rendición de cuentas N 54 por Marzo de 1912, (Comisión del Paraná Superior), pesos 3.677,97 moneda nacional.

Ingeniero José Zelada, rendición de cuentas Nº. 55 por Abril de 1912, (Comisión del Paraná Superior), pesos 3.424,39 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición de cuentas Nº. 10 R. por Marzo y Abril de 1912, (Caja Chica de la Comisión del Paraná Inferior), pesos 5.237,73 moneda nacional.

Ingeniero José Repossini, rendición de cuentas por Enero de 1912, (Expropiación de terrenos para ensanche de la Comisión del Paraná Inferior en el Puerto Nuevo), pesos 24.107 59 moneda nacional.

Ingeniero Hermán Thalmann, rendición de cuentas por Marzo de 1912 (Obras de la Colonia de Alienados en Oliva), pesos 4.704,45 moneda nacional.

Sr. Manuel Villalba, rendición de cuentas por Marzo de 1912, (Gastos menores del Ministerio de Obras Públicas), pesos 1.881,46 moneda nacional.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Reparación de caminos de acceso a varias estaciones.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 667-F-1912.—Visto este expediente que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva en virtud de lo dispuesto por los Arts. 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y del Art. 7 del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los proyectos y presupuestos preparados por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la reparación de caminos de acceso a las siguientes estaciones ferroviarias:

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico: A la estación Iraia desde Santa Isabel, Chacabuco y Los Toldos, incluídos los trabajos de conservación, pesos moneda nacional 16.622,74.

Ferrocarril Gran Oeste Argentino: A la estación Palmira desde San Martín, pesos 9.606, 42 moneda nacional.

Ferrocarril Bahía Blanca y Nord-Oeste: A la estación General Acha desde el Valle Quiñamalal y Utracán (ampliación de los de trabajos de reparación y conservación), pesos 5.072,47 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de treinta y un mil trescientos un pesos sesenta y tres centavos, ($31.301,63 m/n) moneda nacional, que representan en junto los presupuestos aprobados precedentemente, se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Instalación de alumbrado en el local de sus oficinas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 4413-F-1912.—Visto el resultado de la licitación privada que ha realizado la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para la instalación del servicio de alumbrado en el 5º piso del local que ocupa con sus oficinas, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas en dicho acto, si bien las más ventajosas, — que corresponden a los señores Alberto Delest y Heinlein y Cia.,—son por igual precio y en las mismas condiciones, como el primero ha hecho trabajos de esta índole, satisfactoriamente, debe ser preferida por ello su oferta, según lo aconseja la citada Comisión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la casa Alberto Delest para las instalaciones de que se trata, por la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600))moneda nacional, y siendo entendido que ella se hará en un todo de acuerdo con las especificaciones y planillas que sirvieron de base a esta licitación, imputándose el gasto a la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Provisión de instrumentos y útiles de escritorio para sus oficinas.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 4842-F-1912.—Visto este expediente por el que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos eleva el resultado de la licitación que ha realizado para la provisión de instrumentos, útiles de escritorio e impresos con destino a su Oficina Técnica, y

Considerando:

Conveniente adjudicar la provisión de los referidos artículos entre las casas concurrentes cuya nómina se acompaña, la cual ha sido confeccionada previo un estudio comparativo, en el que se ha tenido en cuenta la economía unida a la mejor calidad de artículos; y habiéndose llenado en esta licitación los requisitos establecidos por el Decreto de 7 de Enero de 1910,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata, debiendo la Comisión Administradora del Fondo de Caminos adquirir los artículos de que se ha hecho referencia en las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Grimaldi Encage y Subirana, pesos 123,00 moneda nacional.

Boglietti Hnos., pesos 1192,00 moneda nacional.

Otto Hess y Cia., pesos 946,70 moneda nacional.

Lutz y Schultz, pesos 3784,75 moneda nacional.

H. Stein, pesos 1124,30 moneda nacional.

Jacobo Peuser, pesos 1387,81 moneda nacional.

Doucet y Cía., pesos 979,10 moneda nacional.

Guillermo Krieger, pesos 159,20 moneda nacional.

Art. 2º El gasto total de nueve mil seiscientos noventa y seis pesos ochenta y seis centavos ($ 9.696,86 m/n) moneda nacional, que importan dichas adquisiciones se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Alcantarillas en el camino de Confluencia al Pueblo General Roca y ramal a la Balsa en Paso Violiche.

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Exp. 8196-C-1909.—Visto lo manifestado precedentemente por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, acerca de la necesidad de colocar ocho alcantarillas más para dejar en perfecta condiciones de vialidad el camino de Confluencia al Pueblo General Roca y ramal a la Balsa en Paso Violiche (Territorio del Río Negro), trabajos que no pudieron ser previstos al formular el proyecto de los principales, aprobado por Decreto de Julio 14 ppdo., por cuanto responden a que posteriormente algunos particulares han construído canales de riego que afectan el camino en diferentes partes, y

Considerando:

Que si bien el monto en que ha sido presupuesta la ejecución de estos nuevos trabajos es de pesos 8305,65 moneda nacional, en realidad la mayor erogación no alcanza sino a pesos 3255,97 moneda nacional, pues ha quedado un saldo de pesos 5.048,68 moneda nacional, de la suma autorizada a invertir en el arreglo de ese camino por el expresado decreto, que debe aplicarse a ellos.

Que respecto a la realización de esas obras, combiene, como lo propone la Comisión expresada, encomendarla al empresario de las principales, tanto por la urgencia con que son requeridas, cuanto por las ventajas económicas que ese procedimiento comporta; y atento lo dispuesto en los Arts. 41 y 42 de la Ley de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de trabajos de ampliación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ocho mil trescientos cinco pesos sesenta y cinco centavos ($ 8.305,65 m/n) moneda nacional, y autorízase a la Comisión Administradora del Fondo de Caminos para que los encomiende al empresario de los principales, D. Eduardo Dombrowsky.

Art. 2º El mayor gasto de tres mil doscientos cincuenta y cinco pesos noventa y siete centavos ($ 3255,97 m/n) moneda nacional, que la ejecución de esas obras demanda sobre el autorizado a invertir por Decreto de 14 de Julio ppdo., se imputará a la Ley Nº 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la citada Comisión, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Remisión de antecedentes al Procurador Fiscal, en una demanda sobre nulidad de expropiación contra el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1912.

Exp. Nº 4266-J-1912.—Visto el precedente oficio del Juzgado Federal de la Capital, librado con motivo de la demanda que ha entablado contra el Poder Ejecutivo, D. José Martineck, sobre nulidad de expropiación; y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Remítase estos antecedentes al Sr. Procurador Fiscal que corresponda, a fin de que tome la participación pertinente, en representación del Superior Gobierno Nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Jubilación de un empleado

Buenos Aires, Mayo 30 de 1912.

Visto este expediente en que don Sebastián Samper Weyler, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600,00 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley;

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95% del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497; y de conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria, con el 95% del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570,00 m/n) moneda nacional, a D. Sebastián Samper Weyler, Jefe de Sección del Ministerio de Obras públicas.

2º Elevar este expediente a la aprobación del Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.—J. ISMAEL BILLORDO.—QUEVEDO PIÑERO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—*Clementino Billordo*, secretario.

———

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

4715-S-1912.—Vista la resolución presentada por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el Sr. Sebastián Samper Weyler, pidiendo jubilación; y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 29 de la Ley Nº 4349,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes la resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se acuerda jubilación ordinaria, con el 95% del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570,00 m/n) moneda nacional, a D. Sebastián Samper Weyler, Jefe de Sección de Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2º Páguese la presente jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva, a sus efectos, a la Caja de su procedencia.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas.—Abono de haberes devengados

Buenos Aires, Julio 8 de 1912.

Exp. 4869-R-912.—Vista la solicitud que antecede del marinero de la lancha «15 B» Hipólito Ramírez, por la que pide se le abonen los haberes que tenía devengados su extinto hermano, el ex contramaestre del vapor «118 B» Juan Ramírez, al servicio de la Comisión del Paraná Inferior, correspondientes a los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, los que ascienden a la cantidad de ciento veinticinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional; y de acuerdo con los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Contabilidad, para abonar al marinero de la lancha «15 B» Hipólito Ramírez, hermano del extinto ex contramaestre del vapor «118 B» Juan Ramírez, los haberes que a éste correspondía por los servicios prestados en los meses de Febrero, Marzo y Abril del corriente año, en la Comisión del Río Paraná Inferior, y cuya suma total asciende a la cantidad de ($ 125,62 m/n) ciento veinticinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, debiendo la citada Dirección, al efectuar el pago, desglosar y entregar bajo constancia al interesado los documentos que corren anexos.

Publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y fecho, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Adquisición de una máquina de escribir.

Buenos Aires, Julio 8 de 1912.

Exp. 5284-P-912.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, eleva el pedido de precios Nº 3156, relativo a la adquisición de una máquina de escribir «Underwood», para el servicio de sus oficinas.

Teniendo en cuenta, que según resulta de las propuestas y acta que se acompaña, es más conveniente efectuar dicha provisión en la casa Arturo W. Boote y Cía., por haber ésta cotizado precio más reducido; atento los informes producidos,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para adquirir de la casa Arturo W. Boote y Cía. la máquina de escribir sistema «Underwood», de que se trata, por el precio total de ($ 272,72 m/n) doscientos setenta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, que se imputará al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, pase a la de Contabilidad, a sus efectos.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Agricultura

———

División de Patentes y Marcas

PATENTES CONCEDIDAS Y TRANSFERIDAS DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1912

9.268 — Mejoras en aparatos para destruir insectos, por la acción de un mechero de hidrocarburo — Jorge Cuovara — Por 10 años, Junio 10 de 1912 — Adicionada a la 8.366.

9.269 — Mejoras en celosías metálicas — Carlos Zorzoli — Por 5 años, Junio 10 de 1912.

9.270 — Nueva máquina aradora— Juan Carlos Molina Massey — Por 5 años — Junio 10 de 1912.

9.271 — Corsé faja sin rellenas — Pedro Redón — Por 5 años — Junio 10 de 1912.

9.272 — Bastón contractor extensor, para gimnasia — Herminio Eccheri— Por 5 años — Junio 10 de 1912.

9.273 — Mejoras en corsets — J. L. Simonetti y Cía. — Por 10 años — Junio 10 de 1912.

9.274 — Mejoras en la fabricación y cantidad de producción de cajas de cartón — Lucio Pianzoni y Leopoldo Frascara — Por 5 años — Junio 10 de 1912.

9.275 — Linterna de proyección — Henry François Etienne, Silvain Lusserie y Félix Tiburce, James Conti — Por 10 años — Junio 10 de 1912.

9.276 — Máquinas para recoger y moldear artículos de vidrio — Newis Stelman, Samuel Owen y Henry J. S. Kall, cesionarios de Newis Stelman — Por 10 años—Junio 10 de 1912.

9.277 — Mejoras en manijas para puertas, ventanas, etc. — Edmundo Poïntis — Por 10 años — Junio 10 de 1912. — Adicional a la 8.478.

9.278 — Aparato de proyecciones cinematográficas — Compagnie Generale de Phonographes, Cinematographes en Appareils de Presision — Por 10 años — Junio 10 de 1912.

9.279— Mejoras en máquinas colocadoras de tuneles y socarones—George Allem Fowler — Por 10 años — Junio 10 de 1912.

9.280 — Máquina de clavar tacones — United Shve Machinery Cº. of Suth América cesionaria de la United Shve Machinery Cº. of Mexico—Por 10 años — Junio 10 de 1912.

9.281 — Un producto perfeccionado de hierro y procedimiento a horno descubierto, para fabricar el mismo — The International Metal Products Cº. cesionaria de Robert Brown Carnahan Yr — Por 10 años. — Junio 10 de 1912 — Rev. Pat. Inglesa.

9.282 — Perfeccionamientos en enstalaciones eléctricas, destinadas a anunciar violaciones de domicilio — Pascual Sabelli — Por 10 años — Junio 10 de 1912.

9.283 — Forro interior para cajones de embalaje y otros — Richard Diggle Hamorth y Charles Daniel Grey — Por 10 años — Junio 10 de 1912.

9.284 — Un procedimiento y combinación de aparatos para la desfibración de textiles — Juan A. Domínguez y Eduardo J. Buyo — Por 10 años— Junio 10 de 1912 — Adicional a la Nº 8.553.

9.285 — Máquinas para fabricar caños redondos y no redondos, de concreto o sus similares — Les Guslinger — Por 5 años — Junio 10 de 1912.

9.286 — Aparato para bordar a mano — François Reguzyne — Por 10 años — Junio 20 de 1912.

9.287 — Cámara de inspección de cemento armado y con cierre hermético, para cloacas domiciliarias — Luis di Yorio — Por 10 años — Junio 20 de 1912 — Adicional a la Nº 8515.

9.288 — Mejoras en y relacionadas con corsés — Robert Maximilian Kahn — Por 10 años — Junio 20 de 1912

9.289 — Mejoras en corsés — Sandow Limited — Por 10 años Junio 20 de 1912 — Rev. Pat Inglesa.

— Rev. Pat. Inglesa.

Junio 20 de 1912.

9.290 — Mejoras en bragueros — Juan Moll Ferragut — Por 10 años —

9.291 — Mejoras en palanganas o pedestales para inodoro — Juan y José Drysdale y Cía. — Por 10 años — Junio 20 de 1912.

9.292 — Nuevo aparato avisador de seguridad, aplicable principalmente para avisar la apertura de puertas — Eduardo Ferreira Franca — Por 10 años — Junio 20 de 1912.

9.293 — Nuevo aparato registrador fiscalizador — Eduardo Ferreira Franca — Por 10 años — Junio 20 de 1912.

9.294 — Máquina automática, para lavar botellas — Chingotto Hnos. — Por 5 años — Junio 20 de 1912.

9.295—Dispositivo cortador de tierra, para dragas aspirantes—Otto Fruhling — Por 10 años — Junio 20 de 1912.

9.296 — Procedimiento para la producción de pistas artificiales de hielo y pista artificial de hielo — Wilhelm Werner von Blumenthal, Julins Hosenann — Por 10 años—Junio 20 de 1912.

9.297— Nuevo medio para actuar bombas — Sociedad Fundición Inglesa, que gira bajo el rubro social de Passalacqua y Cía, cesionarios de Próspero R. Passalacqua — Por 7 años — Junio 20 de 1912 — Adicional a la Pat. 7044.

9.298 — Mejoras en máquinas pneumáticas perforadoras de roca, martillos, o sus similares — Nya Aktiebolaget Atlas — Por 10 años — Junio 20 de 1912 — Rev. Pat. Transvaal.

9.299 — Mejoras en navajas de afeitard — Harold Edward Sherwin Holt— Por 10 años — Junio 2 de 1912.— Rev. Pat. Inglesa.

9.300 — Mejoras en la calefacción por agua caliente — Augusto Lenhardtson — Por 10 años — Junio 20 de 1912.

9.301 — Mejoras en los métodos de fabricación de azucar con el maíz — Francis L. Stewart — Por 10 años—Junio 20 de 1912 — Rev. Pat. Norte Americana.

9.302 — Cierre de molde para moldes de frascos — Romeo Dominoni y Cía. — Por 8 años — Junio 20 de 1912. — Rev. Pat. Francesa. — Adicional a la Nº 7.857.

9.303 — Aglomerado para materiales de construcción y su procedimiento de fabricación — Curzio Gramiccia — Por 9 años — Junio 20 de 1912. — Rev. Pat. Francesa.

9.304 — Dispositivo de armar trampas para animales — Oneida Community Limited — Por 10 años — Junio 20 de 1912.

9.305 — Aparato para el depósito y alimentación de aceites — Hydraulic Oil Storage Company — Por 5 años — Junio 20 de 1912. — Rev. Pat. Norte Americana.

9.306 — Mejoras en empaquetaduras metálicas para vástagos de émbolo y otros fines semejantes — The United Kingdom Self, Adjustin Anti, Friction Metallic Packing Syndicate Limited — Por 10 años — Junio 20 de 1912. — Rev. Pat. Francesa.

9.307 — Mejoras en empaquetaduras metálicas para vástagos de émbolo y otros fines semejantes — William Foden, The United Kingdom Self —Adjustin Anti—Friction Metalic Packing Syndicate Limited — Por 10 años — Junio 20 de 1912—Rev. Pat. Inglesa.

9.308 — Mejoras en cuellos para camisas — Ritzberger — Pauly y Valls — Por 5 años — Junio 20 de 1912.

9.309 — Máquina descornadora mejorada — Geral A. Windns — Por 10 años — Junio 24 de 1912.

9.310 — Nuevo procedimiento para la conservación de líquidos orgánicos nítricos, y en particular la leche, con su correspondiente dispositivo, para conducirlo a la práctica — Timoteo Padrós Rubio — Por 10 años — Junio 24 de 1912.

9.311 — Mejoras en grapas — Albert Irving Muntz — Por 10 años— Junio 24 de 1912.

9.312 — Procedimiento para hacer manteca — Friwi Eutterungsuerfahren — Gesells chaft m-b-H — Por 10 años — Junio 24 de 1912.

9.313 — Mejoras en máquinas, para recortar la costura del calzado—United Shve Machenery Cº. of Sonth América cesionaria de la United Shve Machinery Cº. of México. — Por 10 años — Junio 24 de 1912. — Rev. Pat. Mexicana.

9.314 — Mejoras en heladeras — Francisco Riosa — Por 10 años — Junio 24 de 1912.

9.315 — Mejoras en celosías — Pedro Aguirre — Por 10 años — Junio 24 de 1912.

9.316— Mejoras en bisagras a resorte— Francisco Castelli — Por 10 años — Junio 24 de 1912.

9.317 — Mejoras en emparvadoras a ecarreador sin fin — Francisco Rosset y Hnos. — Por 10 años — Junio 24 de 1912.

9.318 — Un sistema de adoquines de precisión — José Ventura Mestre — Por 10 años — Junio 24 de 1912. — Rev. Pat. Española.

9.319 — Un procedimiento de combinación de aparatos para la desfibración de textiles — Juan A. Domínguez y Ernesto J. Euyo — Por 10 años— Junio 24 de 1912. — Adicional a la 8.553.

9.320 — Ciertas nuevas y útiles mejoras, introducidas en salivaderas — Pompeyo March y Ramón Boan — Por 5 años — Junio 24 de 1912 — Adicional a la Pat. Nº 8.282.

9.321 — Procedimiento y aparato para la generación de gas de aceite, alquitrán y sus similares — Friedrich Godfried Carl Rincker y Leuis Wolter — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.322 — Procedimiento para oxidar el azoe atmosférico por auto—oxidación—Carl Kaiser — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.323 — Mejoras en durmientes, para ferrocarriles — William Robert

Drayton Ynnes — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.324 — Mejoras en aleaciones y en la fabricación de las mismas — The International Metal Products Company, cesionaria de Robert Brown Yr — Por 10 años — Junio 25 de 1912 — Adicional a la N° 9.281.

9.325 — Perfeccionamientos en las máquinas cultivadoras automotrices — Marcel Landrin — Por 10 años — Junio 25 de 1912 — Rev. Pat. Francesa.

9.326 — Fabricación y articulación de modelos ductarios y armadura metálica — Pierre Robin — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.327 — Mejoras en aparatos para apagar incendios — Harry Vangham Rudston Read — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.328 — Un procedimiento perfeccionado para la metalización superficial de artículos silíceos — Pascal Marino — Por 10 años — Junio 25 de 1912 — Rev. Pat. Inglesa.

9.329 — Una linterna anunciadora para el aprovechamiento de las placas fotográficas positivas, en la industria del reclamo, para su exposición en la vía pública — Manuel Antonio Teixeira Barosa — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.330 — Mejoras en válvulas para bebederos — Sidney H. Pinsent—Por 9 años — Junio 25 de 1912 — Adicional a la N° 8.981.

9.331 Mejoras introducidas en teléfonos de estaciones urbanas — Sidney Stein — Por 10 años. — Junio 25 de 1912.

9.332 — Máquinas para descortezar plantas fibrosas — Walter John Hollier — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.333 — Mejoras en procedimientos relacionados a la evaporación de salmuera, para producción de sal — James Hodghinson — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.334 — Un procedimiento para fabricar levadura seca — Peter Diedrich Hinrich Ohlhaver — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.335 — Un arado automóvil para motor de explosión — Robert Stock — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.336 — Mejoras en cilindros o cojinetes de bolillas para árboles, ejes y similares — Thomas Cooper — Por 10 años — Junio 25 de 1912. — Rev. Pat. Inglesa.

9.337 — Mejoras en los métodos de desecar leche — Harry Irving Andrew — Por 10 años — Junio 25 de 1912.

9.338 — Mejoras en candelas de lacre y un procedimiento y máquinas para fabricarlas — Edward Petrini — Por 10 años — Junio 25 de 1912 — Rev. Pat. Francesa.

9.339 — Aparato mejorado para descornar animales — Alfonso Constanzó — Por 5 años — Junio 25 de 1912.

9.340 — Aparato para la elevación de líquidos, semi-líquidos y materias granuladas o pulverizadas — Nicolás Fantasía — Por 5 años — Junio 25 de 1912.

9.341 — Cultivadora de alfalfa — Emilio Cuellas — Por 10 años — Junio 26 de 1912.

9.342 — Tabaco artificial y procedimiento para hacer el mismo — Adolph Moonelis y Harry Baer — Por 10 años Junio 26 de 1912.

9.343 — Mejoras introducidas en arados, aporcadores — Nicolás Schneider — Por 10 años — Junio 26 de 1912.

9.344 — Método perfeccionado y aparatos relativos para la medida industrial de la energía eléctrica — Ricardo Arnó — Por 10 — Junio 26 de 1912.

9.345 — Dispositivo para impedir el deterioro de las veredas y de las vías de tranvías, por el empuje del pavimento de madera de las calzadas — Georges Theodore Vallée — Por 10 años — Junio 27 de 1912 — Rev. Pat. Francesa.

9.346 — Pavimento elástico, destinado a impedir el deterioro de las veredas y de las vías de tranvía, por el empuje del pavimento de madera de las calzadas — Georges Theodore Vallée — Por 10 años — Junio 27 de 1912 — Adicional a la N° 9.345.

9.347 — Un sistema de macetas enteizas, fabricadas de cartón, destinadas a servir de viveros para plantas y de vehículo para sus trasplantaciones— Companhia Industria, Papeis e Cartonagem — Por 10 años — Junio 27 de 1912.

9.348 — Cortina metálica — Iay Ialliffier y C°. — Por 10 años — Junio 27 de 1912.

9.349 — Mejoras en la formación de cabezas de tirantes usados, en las cajas de fuego de locomotoras y sus similares, y en herramientas de remaches para formar dichas cabezas de tirantes — Arthur Frederick Halstead y Albert—Chorley Rogerson — Por 10 años — Junio 27 de 1912.

9.350 — Sistema económico para armar esqueletos y armazones en forma colgante de materiales en general — César Tarditi — Por 9 años — Junio 27 de 1912 — Adicional a la número 8.858.

9.351 — Dispositivo destinado a proporcionar de un modo higiénico, el agua en los colegios, fábricas, casas, etc. — César Astagiano — Por 4 años — Junio 27 de 1912 — Adicional a la N° 7.895.

9.352 — Expulsores de Pilé con fondo desplazable — P. Kroymann — Por 5 años — Junio 27 de 1912.

9.353 — Una vigueta de celosía — Otto Shultz — Por 10 años — Junio 27 de 1912.

9.354 — Mejoras en o relativas a la reproducción de pinturas animadas — William Fiese — Greene—Friese Greene Patents Limited — Por 10 años — Junio 27 de 1912.

9.355 — Mejoras en o relativas a casquetes para proyectiles perforadores de blindajes — Alexander George Macyack. — Por 10 años — Junio 27 de 1912.

Patentes transferidas

9.124 — Santiago De Felippé a Pedro Eneas Spilimburgo — Junio 5 de 1912.

8.653 — Adolfo Kallweit, a la Cía., edificadora sistsion Gestora — 19 de Junio de 1912.

Nota: La patente N° 8.645, ha sido concedida a los señores Sir Edward Montagne Nelson, Walter Parkyns Tyser John Dicks. — *Edmundo Seurot*, Secretario. *José Antonio Velar*, Comisario.

———

PLANILLA DE CONCESIONES DE LOTES RURALES OTORGADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1912, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y COLONIAS.

Pedro Urrutia, colonia Bompland, lote 57, superficie 107 hectáreas, 62 áreas, 28 centiáreas.

Pedro Urrutia, colonia Bompland, lote 58, superficie 107 hectáreas, 62 áreas, 28 centiáreas.

José Abrahan Chalela, colonia Bompland, lote 113, fracción A, superficie 26 hectáreas, 90 áreas, 57 centiáreas.

José Abrahan Chalela, colonia Bompland, lote 113, fracción C, superficie 26 hectáreas, 90 áreas, 57 centiáreas.

Alexis Holmberg, colonia Picada al Yerbal Viejo, lotes 8, superficie 53 hectáreas, 09 áreas, 41 centiáraes.

Simeon Benitez, colonia San Javier, lote 106, superficie 25 hectáreas.

Mauricio Ignacio da Cruz, colonia Picada a Cerro Corá, lote 17, fracción Norte, superficie 25 hectáreas.

Joseph Franz, colonia Picada a Cerro Corá, lote 57, fracción Norte, superficie 25 hectáreas.

Carlos Gerardi, colonia Resistencia, lote 35, fracción Ensanche, superficie 14 hectáreas, 30 áreas.

Carlos Gerardi, colonia Resistencia, lote 14, fracción Ensanche, 2 hectáreas, 28 áreas, 16 centiáreas.

Hugo Flores, colonia Resistencia, lote 41, fracción Ensanche, superficie 1 hectárea, 35 áreas, 25 centiáreas.

Benedetto Zamboni, colonia Santa Ana, lote 28, fracción B, superficie 25 hectáreas.

20 de Mayo 1912.—J. J. DE VEDIA.

———

PLANILLA DE CONCESIONES DE LOTES RURALES OTORGADAS DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1912, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE TIERRAS Y COLONIAS.

Pedro Arriagada, colonia Roca (Viejo), solar D, manzana 56, superficie 2500 metros cuadrados.

Margarita Garnido, colonia Esquel, solar A, manzana 15, superficie 2500 metros cuadrados.

Narcisa Mandagaran, colonia San Ignacio (Viejo), solares C y D, manzana 21, superficie 5000 metros cuadrados.

A. M. Asquith, colonia San Ignacio (Nuevo) solar A, manzana 21, superficie 2500 metros cuadrados.

Raimundo Blanco, colonia Puerto Deseado, solar A, manzana 23, superficie 2500 metros cuadrados.

Bautista Bilbao, colonia Sarmiento, solar B, manzana 34, superficie 2500 metros cuadrados.

Andrés Benazet, colonia Sarmiento, solar D, manzana 48, superficie 2500 metros cuadrados.

Juana Raffat de Brigando, colonia Río Gallegos, solar D, manzana 68, superficie 2500 metros cuadrados.

20 de Mayo 1912.—J. J. DE VEDIA.

———

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 13 DE JULIO DE 1912

Boletín Judicial............	$	570 90
Boletín Oficial...............	»	191 50
		762 40

———

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1ª	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2ª	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3ª	Suipacha 725			José R. Claypole...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4ª	Méjico 984			Angel Gazcón......	S. Guaglianone.....		
5ª	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6ª	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7ª	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8ª	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9ª	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10ª	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia.. ..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11ª	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12ª	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia........	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de $8 \frac{1}{2}$ a $11 \frac{1}{2}$ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de $10 \frac{1}{2}$ a $11 \frac{1}{2}$ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15ª	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17ª	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....		
18ª	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izetta.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20ª	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22ª	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce.....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24ª	San Carlos 3938			Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25ª	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26ª	Segurola 58				Julio Alvarez		
27ª	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de $7 \frac{1}{2}$ a $10 \frac{1}{2}$ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de $7 \frac{1}{2}$ a $10 \frac{1}{2}$ p. m.
28ª	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29ª	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30ª	Baunes 293	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Julio Ibarborde....	Genaro Cueto......	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Miércoles de 8 a 10 p. m.
31ª	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Balance de Caja del día 1º al 30 de Julio de 1912

Debe

MESES	DÍAS	INGRESOS	TÍTULOS DE PAVIMENTACIÓN		EFECTIVO
		Caja..................Saldo del Mes Mayo...			305915 31
		Banco de la Nación Cta. Cte. » » » »		1927935 65	
		» » » » Ley 5296 » » » »		1318972 86	
		» » » » C. Obros. p/fijo Saldo de Mayo.			
		» » » » B. Circunvalación » » »		0 06	
		Bco. Municipal Cta. Cte.......... » » »		89768 58	
		» » Cuenta Obrero..... » » »		356874 93	
		» » Orden Tesorería.... » » »		50332 —	
		T. Pavimentación Ley 4391 y 5007 Bco. de la Nac..	240000 —		
		» » » » » Caja..........	168700 —		
		» » » 7091 Bco. de la Nación....	6000000 —		
		» » » » Caja................	6707300 —		
Junio	1	Recibido por difenentes impuestos...............	1900 —	95385 64	
«	3	« « «	9400 —	103887 46	
«	4	« « «	5400 —	134622 95	
«	5	« « «	10000 —	116504 92	
«	6	« « «	4400 —	83846 46	
«	7	« « «	10900 —	100703 79	
«	8	« « «	7000 —	103070 18	
«	10	« « «	13100 —	135475 10	
«	11	« « «	14500 —	122215 13	
«	12	« « «	12400 —	127153 08	
«	13	« « «	29900 —	116019 79	
«	14	« « «	17600 —	217374 59	
«	15	« « «	9300 —	459963 22	
«	17	« « «	3500 —	1266995 27	
«	18	« « «	19300 —	221249 69	
«	19	« « «	5300 —	137659 89	
«	20	« « «	4500 —	99869 01	
«	21	« « «	700 —	107973 66	
«	22	« « «	7400 —	129640 38	
«	24	« « «		114837 25	
«	25	« « «	2500 —	103822 76	
«	26	« « «	2700 —	102114 18	
«	27	« « «	2100 —	127101 69	
«	28	« « «	1700 —	233489 25	4560975 34
		Recibido Bco. de la Nación Cta. Cte.............		5481174 32	
		» » » Empréstito Ley 8854/55		14458448 18	
		» » » » »		74861 33	
		» » » » » 5296...		4409 16	
		» » Municipal Cta. Cte. Ord. Tesor..		50000 —	
		» » Cuenta Obreros.......		33162 03	20102055 02
			13311500 —		24968945 67

Haber

MESES	DÍAS	EGRESOS	TÍTULOS DE PAVIMENTACIÓN		EFECTIVO
Junio	1	Por Varios pagos efectuados en la fecha..........		380619 70	
«	3	» » » » » » »	108500 —	426161 96	
«	4	» » » » » » »	123700 —	42316 22	
«	5	» » » » » » »	104300 —	258456 78	
«	6	» » » » » » »		682605 58	
«	7	» » » » » » »	50800 —	27037 98	
«	8	» » » » » » »	79300 —	41216 91	
«	10	» » » » » » »	55200 —	38878 30	
«	11	» » » » » » »	29700 —	216263 52	
«	12	» » » » » » »	153700 —	60683 94	
«	13	» » » » » » »		210415 82	
«	14	» » » » » » »	24600 —	235710 16	
«	15	» » » » » » »		64751 09	
«	17	» » » » » » »	500 —	64289 85	
«	18	» » » » » » »	52100 —	394194 84	
«	19	» » » » » » »		584344 22	
«	20	» » » » » » »		54912 41	
«	21	» » » » » » »	24500 —	57012 71	
«	22	» » » » » » »		796727 18	
«	24	» » » » » » »	162000 —	23752 98	
«	25	» » » » » » »	39200 —	132813 07	
«	26	» » » » » » »	203700 —	41847 78	
«	27	» » » » » » »	399800 —	161007 14	
«	28	» » » » » » »	47100 —	533582 75	5529602 89
		Por depósitos B. de la Nación C. Corriente.......		4606629 87	
		» » » » » Emprést. Ley 8854/55		14458448 18	
		« pagos » » » » » »		74861 33	
		» » » » » » » 5296		4409 16	
		» » Banco Municipal C/C. Crd. Tesorero.		50000 —	
		» » » » Casa Obreros.......		33162 03	19227510 57
		SALDOS			
		Caja..			211832 21
		Banco de la Nación Cuenta Corriente............		1053391 20	
		» » » Empréstito Ley 8854/55......		14383586 85	
		» » » » » 5296		319500 62	
		» » » Boulevar Circunvalación......		0 06	
		Banco Municipal C/C. Ord. Teserero............		332 —	
		» » Cuenta Corriente..............		89768 58	
		» » Casa Obreres..................		323712 90	
		Títulos Pavimentación Ley 5007................	321900 —		
		» » » 7091..................	11330900 —		
			13311500 —		24968945 67

Publíquese.—Joaquin I. de Anchorena, intendente.—Ernesto Vergara Biedma, secretario. | E. A. Sala, tesorero.—M. Gmo. Butta, contador.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$ 0.10
Número atrasado........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.......	» 0.50
Semestre...............................	» 6.00
Año....................................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio $ 3.50 por entrega mensual.

Estancias Juan Duggan Limitada

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 17 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en el local de la sociedad Corrientes 478, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance anuales y sanción del dividendo a repartir.

2º Nombramiento de Gerente.

3º Elección de un Director y un suplente.

4º Elección de Síndico y suplente. —El Directorio.

27 Junio—Nº 633-v-16 julio.

Caja Internacional Mútua de Pensiones

De acuerdo con lo dispuesto por el Estatuto y Reglamento Electoral, convócase a los subscriptores de la Caja Internacional Mútua de Pensiones, al acto electoral de los representantes que constituirán la asamblea prevista por el Art. 65 del Estatuto.

Dicho acto se verificará simultáneamente en todas las circunscripciones electorales de la Institución, durante los días 29, 30, 31 de Julio y 1º. de Agosto del corriente año.—Buenos Aires, Julio de 1912. — Juan B. Giudice, presidente.

10 Julio—Nº 714-v-1º agosto.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada).—Bartolomé Mitre 370.—Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacinal, de fecha 26 de Abril de 1887
Capital Autorizado a emitir $ 10.000.000, pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 m/n
Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1912

DEBE			$ oro sellado	M/legal
Acciones				9771660 —
Caja: Existencia	196316 13	5584297 01		
Entre otros Bancos	48741 88	957291 13	245058 01	6541588 14
Descuentos:				
Documentos		19507498 54		
Adelantos en Cta. Cte.		4037447 32		
Hipotecas	214400 —	1931550 17		
Hipotecas amortizables	167480 —	4473089 90	381880 —	29949585 93
Casa del Banco				963589 20
Muebles y útiles				64608 36
Gastos generales				80907 98
Títulos en depósito			367985 —	21101689 20
Valores al cobro				2768619 26
Conversión y diversos			9503 02	647566 65
			1004426 03	71889814 72
HABER				
Capital subscripto				
488.583 acciones series A B C D E F G H I J				9771660 —
Capital cobrado				9623168 —
Fondo de reserva		4811605 30		
Fondo de reserva a integrar		74225 —		
Fondo de previsión		200000 —		
Fondo de garantía, dividendos futuros		64524 64		5150354 94
Fondo de auxilios al personal				167324 13
Depósitos a la v y a plazos			72819 89	17558065 18
Obligaciones de capital				
Series B. y C. 7 1/2 %		600000 —		
id. C. D. y H. 7 »		1300000 —		
id. B. D. E. y F. 6 »		1500000 —		3400000 —
Obligaciones de capital en el Exterior, 5 % 1911			500000 —	
Amortización, hipotecas amortizables			2559 71	1228804 69
Intereses y descuentos, comisiones, etc.			1046 14	942179 35
Depósitos en custodia	331030 —	15694730 20		
Títulos en garantía	36955 —	5406959 —	367985 —	21101689 20
Depositantes de valores al cobro				2768619 26
Conversión y diversos			60015 29	177949 97
			1004426 03	71889814 72

Buenos Aires, Julio 2 de 1912.

Emilio Frers, presidente.—Horacio J. Ferrari, director secretario. — Justo P. Saenz, gerente.—José Bonavita, contador.—Antonio M. Lynch, síndico.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 778-v-15 julio.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

Nazionale Italiana

Se invita a los señores socios de la Sociedad Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 2º trimestre 1912, que tendrá lugar el Domingo 14 del corriente, a la 1,30 p. m., en primera convocatoria, en el salón social, Alsina 1465, para deliberar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Memoria - balance.
3º Informe de los Revisores de Cuentas.
4º Elección de cuatro Vocales suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal (Art. 50 del Estatuto), sin más aviso se entiende reconvocada para el Domingo siguiente, 21 del corriente, a la misma hora y sitio. —Buenos Aires, Julio 5 de 1912.—El Presidente.

8 julio.—Nº 711-v-14 julio.

Banco de Valencia y Aragón

De acuerdo con el Capítulo II de los Estatutos, el Directorio ha resuelto emitir la segunda Serie de 2.000 acciones, de cien pesos moneda legal cada una.

Al efecto, desde la fecha hasta el 31 de Agosto próximo, queda abierta la subscripción de dichas acciones, en la oficina provisional de la sociedad, Victoria 978, hasta el 31 de Julio, y en el local definitivo del Banco, Victoria 828 al 834, en adelante.

Los Sres. accionistas, dentro del plazo fijado, deberán solicitar por escrito y por medio de los boletos que les serán remitidos a domicilio, las acciones que deseen adquirir. — Buenos Aires, 1º de Julio de 1912. — El Gerente.

10 Julio—Nº 718-v-31 julio.

Ingenio San Miguel

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el Jueves 18 de Julio próximo, a las 2 p. m., en su local calle Bartolomé Mitre 459, (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio que terminó el 29 de Febrero de 1912.

2º Elección de tres Directores por dos años, en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Alfredo V. Fernández y José Luis Bustamante, salientes por haber terminado sus mandatos.

3º Elección de Síndico por el presente año, en reemplazo del señor Fco. Américo Vercelli.

4º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

En cumplimiento del Art. 33, los señores Accionistas se sirvirán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación.—El Gerente.

1º Julio.—Nº 658-v-18 julio.

Banco Español del Río de la Plata

200—Reconquista—200

De acuerdo con los Arts. 30 y 31 de los Estatutos de esta Institución, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local del Banco, el sábado 10 de Agosto próximo, a las 3,30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 43º ejercicio, terminado el 30 de Junio último.

2º Acordar el dividendo que abrá de distribuirse.

3º Elegir cuatro Directores por dos años, en substitución de los Sres. doctor José Solá, don Pedro Fernández, doctor don José de Apellaniz y don José G. Zuberbühler, salientes por haber terminado su mandato, en virtud de haber presentado su renuncia el señor don José G. Zuberbühler, el Directorio, de acuerdo con las facultades que le confiere el Art. 47 de los Estatutos, designó en reemplazo de dicho señor al doctor don Carlos Dimet.

Debe igualmente procederse a la elección de dos Síndicos, en substitución de los señores don Manuel B. Goñi y don Pedro Mª Moreno, y de dos suplentes de Síndico.

4º Designar dos señores accionistas, para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—José Solá, presidente.—R. Pando, secretario.

8 Julio.—Nº 712-v-10 agosto.

LA REPÚBLICA

Sociedad Anónima

Seguros Préstamos Ahorros

Domiciliada en Buenos Aires, Bmé. Mitre 1265 (1er. piso)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos 5 Marzo 1903, 15 Noviembre 1905 y 20 Marzo 1908

Balance de Saldos a fin del 1er trimestre del Xº Ejercicio (1º Marzo al 31 Mayo de 1912).

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 5125

Capital subscripto	$	700000
» realizado	»	688875
» a integrar	»	11125

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir: 4ª Serie de 6000 a $ 50 m/n cada una	300000 —
Accionistas	11125 —
Acciones en depósito	70000 —
Gastos de instalación	2640 —
Muebles y útiles	6675 93
Cías., Agentes y Deudores	13610 26
Obligaciones a cobrar	116107 78
Caja y bancos	106887 58
Valores en cartera	5405 —
Terrenos y construcciones	1069386 12
Varias cuentas deudoras	19206 34
	1721044 01

HABER	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Reserva estatutoria	39244 06
Fondo de previsión	153971 43
Acciones en garantía	70000 —
Obligaciones a pagar	107664 54
Acreedores varios	282538 70
Varias cuentas acreedoras	67625 28
	1721044 01

Buenos Aires, Junio 30 de 1912.

Antonio Ribas, contador.—A. L. Canessa, gerente.—P. L. Moss, Presidente.—Diego Gibson, síndico.

Buenos Aires, 8 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 774-v-17 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, que por resolución del Directorio, se abonará desde el 12 del corriente, en la Oficina de Títulos de este Establecimiento, el 44º dividendo de:

Pesos oro, 4,00 por acción.
Pesos oro, 2,60 por acción Serie G, integrada al 31 de Marzo 1912.
Pesos oro, 1,40 por certificado Serie G.

Los tenedores de acciones de este Banco en Europa, deberán entenderse relativamente al dividendo:

En París, con la Banque Argentine y Française, 85 Boulevard Haussmann.
En París, Société Marseillaise de Crédit Industriel y Comercial y de Depots, 4 Rue Auber.
En París, Banque de L'Union Parisienne, 7 Rue Chauchat, y
En Burdeus, con la Banque de Bordeaux, Rue de Orleans.—Buenos Aires, Julio 7 de 1912.—El Gerente.

8 Julio.—Nº 706-v-15 julio.

Compañía de Tierras «El Porvenir»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio próximo a las 3 p. m., en su local Brasil 731, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, reelegible.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de asta Asamblea. —Buenos Aires, 5 de Julio de 1912. —El presidente.

6 Julio—Nº 703-v-24 julio.

Compañía Aerea Argentina

Asamblea General Ordinaria

2ª y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, se convoca a los Sres. Accionistas por segunda y última vez para el día 27 del corriente, a las 4 1/2 p. m., en el local Avenida de Mayo Nº 686, segundo piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1911.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección del síndico y del síndico suplente.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a voto y concurrir al acto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, 5 de Julio de 1912.—Director, René Lestre de Rey.

6 Julio—Nº 695-v-27 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

Sociedad Franco Argentina de Caminos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas en Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente mes, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad, calle Libertad, 480.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio.

2º Aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Nombramiento de dos Directores titulares, de dos suplentes de Síndico y de Suplente.

El Secretario.

10 Julio—Nº 717-v-26 julio.

Compañía General de Fósforos

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos el Directorio de la Compañía convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Informar a la Asamblea sobre la demanda deducida por algunos Accionistas contra decisiones tomadas en la Asamblea anterior ordinaria celebrada el 24 de Abril ppdo., y deliberar sobre la conveniencia de dejar sin efecto lo resuelto en dicha asamblea en lo que se refiere al segundo punto de la Orden del día que decía: «Resolver sobre fondos acumulados y aumento de capital».

2º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima Nº 239, el día 20 de Julio de 1912, a las 3 de la tarde. Se recuerda a los Sres. Accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 17 del corriente como lo prescribe el Art. 31 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912.—El secretario.

3 Julio—Nº 673-v-20 julio.

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada

Sociedad Anónima

Segundo Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Junio ppdo., por falta de quórum, se cita nuevamenta a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 20 del corriente, a las 4 p. m., en los salones de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1190, primer piso, izquierda, para tratar, de acuerdo con los Arts. 25, 30 y 31 de los Estatutos, la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1911, 1912, fenecido el 31 de Marzo ppdo., e informe del síndico.

2º Elección por reemplazo de dos directores titulares, y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

La asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de las acciones que se hallen representadas en ella.—Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El presidente, José A. Frías.—Pablo C. Angiano, secretario.

3 Julio—Nº 676-v-20 julio.

Compañía Azucarera Tucumana

Sociedad Anónima

Buenos Aires, Bartolomé Mitre— 531

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas a la décima séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 20 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos):

Orden del día:

1º Presentación del informe de la Comisión Directiva y del Balance del ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

A más tardar tres días antes de la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los Sres. Accionistas, se sirvan recoger, a partir de. 10 del corriente, en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico de 1911, 1912. —Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—La Comisión Directiva, Compañía Azucarera Tucumana.

3 Julio—Nº 677-v-20 julio.

Ruderverein Teutonia

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día Miércoles 17 de Julio próximo, a las 8 y 30 p. m., en el local, calle Esmeralda 166, con las siguiente:

Orden del día

Modificación de los Arts. 9, 11 y 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — El Secretario.

10 Julio—Nº 720-v- 17 julio.

Compañía de Tierras de Guatraché

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Julio, a las 4 de la tarde, en el local Florida 753, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades.

3º Modificación de la fecha para la presentación de los balances anuales.

4º Elección de tres Directores, en reemplazo de los Sres. Dr. Rafael Castillo, Horacio F. Guerrico y Juan José de Herrera.

El señor Franklin presentó su renuncia, por tener que ausentarse para Europa, y por consiguiente, el señor Herrera, fué llamado por el Directorio para reemplazarle, de acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Florida 753, por lo menos tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912.—El Presidente.

4 Julio. — Nº 686-v-27 julio.

Droguería de la Estrella Ltda

229 Defensa—Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo a las 8 p. m., en el local de nuestra Sucursal Droguería del Indio, calle Rivadavia esquina Paraná, de esta Capital Federal, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual del Directorio correspondiente al 6º ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance, de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del Dividendo activo y discusión y aprobación de dichos documentos.

3º Elección de los Miembros de la Dirección General, de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del Acta de esta misma Asamblea.

Se acuerda a los Sres. Accionistas que según el Art. 30 de los Estatutos deberán, para poder participar de la Asamblea, retirar hasta el día anterior al fijado para la reunión, de la Dirección General, (calle Defensa 229) una cédula de entrada con la indicación del número de acciones que poseen (sin necesidad de depositar las acciones). —Buenos Aires, Junio 17 de 1912.—Dr. Leopoldo Molo, Vicepresidente, doctor Ernesto Budin, secretario.

21 Junio—Nº 595-v-16 julio.

Sociedad de Construcciones y Obras Públicas del Río de la Plata

Sociedad Anónima

466—Cangallo—466

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Julio de 1912, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo, 466, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al VI ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente.

3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta el día 15 del mes de Julio de 1912, en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un certificado de depósito de ellas, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le corresponde según el Art. 22 de los Estatutos.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—R. A. Wahnschaffe, secretario.

Nº 653-v-18 julio.

Banco Francés del Río de la Plata

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 2 de Agosto de 1912, a las 4 de la tarde, en el local del Banco, 157 Reconquista, con la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Arts. números 5, 6, 7, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 52 y 53 de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, no podrán discutirse otros puntos que los comprendidos en la orden del día.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, hasta el 29 de Julio de 1912 inclusive, de conformidad con el Art. 22 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los accionistas residentes en Europa, podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios que deberán justificar su mandato por escrito, y exhibir los títulos pertenecientes a sus mandantes, o bien un recibo de depósito efectuado en tiempo oportuno en un Banco.

Dicho depósito podrá ser efectuado sea en el Banque Argentine y Française, sea en cualquier otro establecimiento financiero y quedará intransferible hasta después de la Asamblea.—El Gerente.

15 Junio—Nº 543-v-2 agosto.

Sociedad Militar «Seguro de Vida»

Perú 1572

Se invita a los Sres. socios para la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 8 1/2 p. m., en el Centro Naval Florida 659, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria del 11 Ejercicio.

2º Elección de los siguientes para integrar el Directorio.

1 Vicepresidente, 2º vacante por renuncia.

5 Vocales titulares por 3 años.

1 Vocal titular por 2 años.

4 Vocales titulares por 1 año.

5 Vocales suplentes.

Junta de síndicos

Se previene a los Sres. socios que siendo esta la 2ª convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número que concurra, de conformidad con el artículo 90 de los estatutos.—Capital Federal, Julio 3 de 1912.—Eduardo Munilla, Coronel, presidente, Juan F. Recalde, secretario.

3 Julio—Nº 678-v-17 julio.

Casa Escasany

Sociedad anónima

De acuerdo con lo ordenado por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el domingo 21 del actual, a las tres de la tarde, en el local social, (Perú y Rivadavia), para ocuparse de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la sesión anterior.

2º Lectura y aprobación de los Estatutos de la Sociedad con las reformas proyectadas.

Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 51 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los señores accionistas de la Serie A, que hasta el día 18 de Julio inclusive, hayan recogido de la Gerencia la boleta que acredite su carácter y la de los votos que les incumben.

Los accionistas de la Serie B, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta el día 18 de Julio inclusive, so pena de no poder asistir a la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 2 de 1912. — P. A. de Directorio: J. Bergada, Gerente.

3 Julio—Nº 679-v-20 julio.

«La Hispano Argentina»

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la Avenida de Mayo Nº 676

Convocatoria

El Directorio de esta Compañía, cumpliendo lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos sociales y por resolución el 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el 31 del actual, a las tres de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, discusión, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades que propone el Directorio por las operaciones del 22º Ejercicio de la Compañía, cerrado el 30 de Junio próximo pasado y consideración del Informe del Síndico, sobre dichos documentos.

2º Elección de seis Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Cayetano Sánchez, D. Elías Romero, Dr. D. José M. Carrera, don Segundo Jardón, D. Manuel G. Llamazares y de D. Vicente Caride, cuyo sensible fallecimiento hemos tenido que lamentar; dos Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Dr. Lorenzo V. Ruiz y D. Manuel Mercado y Síndico Titular y Suplente por un año, para reemplazar a los señores Dr. Raúl Sánchez y D. Antonio Villamil.

3º Lectura y aprobación del Acta de la misma Asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 362 del Código de Comercio, la Memoria, Balance y demás impresos a que dicho artículo se refiere, así como los libros de la Compañía, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados, desde diez días antes del señalado para la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que lo represente legalmente. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José G. Llamazares, gerente.

Nº 716-v- 31 Julio.

La Industrial del Oeste

Sociedad Anónima

Por la presente y por resolución del directorio, se convoca a los señores accionistas, a asamblea general extraordinaria, para el día 22 del próximo mes de Julio, a las 3 p. m., en la casa Corrientes 932, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

Resolver sobre la conveniencia de la venta de la Usina Eléctrica en Rojas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 11 de los estatutos, deberán proveerse de la boleta correspondiente a sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada, para poder concurrir a la asamblea. — Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — El Presidente, en ejercicio.

10 Julio—Nº 719-v-22 julio.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE TIERRAS Ltda.

Cangallo 521 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional con fechas 24 Febrero de 1910 y 24 Febrero de 1912

BALANCE TRIMESTRAL DEL 28 DE MARZO AL 27 DE JUNIO DE 1912

Capital autorizado...	$ 200000 —
Capital suscripto y realizado.........	» 53500 —
Serie 1ª suscripto y realizado.........	» 40000 —
Serie 2ª suscripto y realizado.........	» 13500 —
	$ 53500 —

	DEBE	HABER
Capital..................		200000 —
Directorio..................		13950 —
Dividendo del 1er ejercicio....		38 —
Honorarios del directorio 1er ejercicio..........		16 30
Fondo de reserva..................		1786 01
Intereses cobrados..................		2373 14
Comisiones cobradas..................		111 —
Dividendo del 2º ejercicio..................		1359 90
Honorarios del directorio 2º ejercicio..........		10 95
Rescate de acciones 2º ejercicio..........		500 —
Multas..................		4 95
Acciones..................	146500 —	
Caja y bancos..................	2380 08	
Valores en caución..................	18700 —	
Valores en depósito..................	11950 —	
Gastos de instalación..................	2010 90	
Ganancias y pérdidas..................	1018 56	
Intereses pagados..................	260 15	
Gastos generales..................	2269 35	
Descuentos..................	62698 21	
Varios..................	74707 33	102344 33
	322494 58	322494 58

P. Mohorade, presidente.—I. Menénz Barriola, gerente.—José F. Sumay, tesorero. — Luis B. Vieyra, secretario.—Felipe S. Violante, síndico.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 756-v-16 julio.

"LA PROPIEDAD"

SOCIEDAD ANÓNIMA

De Edificación y Ahorro

Domicilio Social: Lavalle 485

Buenos Aires

Autorizada por Superior Gobierno Nacional por Decreto del 4 de Septiembre de 1905.

Balance Mensual de Saldos al 30 de Junio de 1912.

3er. Trimestre del 7º año social

ACTIVO		$ m/n
Acciones a Emitir:		
S/do de la serie C........	227800 —	
Imp. de la serie D........	250000 —	477800 —
Obligaciones de Ctal. a suscribir:		
Saldo a realizar..........		453700 —
Bancos y Caja:		
Existencia en los Bancos...	16199 81	
Existencia en Caja.........	1372 44	17572 25
Muebles, Utiles e Instalaciones:		
Precio de costo, existencia.	5336 29	
Amortizado en ejercicios anteriores.......	5285 39	1 —
Deudores Hipotecarios:		
Péstamos para construcciones etc..........	707779 10	
Amortiz. hasta la fecha......	98298 69	609480 41
Deudores Varios:		
Por intereses servicios hipot		18174 51
Alquileres:		
Importe de los pagados por adelantad. al 30 de Spbre 1912		1200 —
Gastos Generales, etc:		
Saldo de esta cuenta.......		18669 12
Depósitos en Garantía:		
Acciones depositadas por los Directores		27000 —
		1623597 29

PASIVO		$ m/n
Capital Autorizado:		
El realizado: S/ A y B 500000		
S/ .. C 22200	522200 —	
A emitir: Sald. serie C.. 227800		
Importe serie D. 250000	477800 —	1000000 —
Oblig. de Capital al 8 %:		
Realizados....	46300 —	
A realizar ...	453700 —	500000 —
Fondo de reserva:		
Saldo de esta cuenta.......	12918 64	
Fondo de previsión:		
Saldo de esta cuenta.......	6237 48	19156 12
Préstamos acordados:		
Saldo a pagar en los plazos establecid. en los contratos respectivos...		2750 —
Rentas Oblig. de Capital:		
Saldo de esta cuenta.......		1220 —
Acreedores varios:		
Saldo de esta cuenta.......		349 74
Divid. 4º 5º y 6º Ejercicio:		
Saldo dividendos no cobrados hasta la fecha........		18935 18
Intereses primas etc.		
Saldo de esta cuenta.......		54186 25
Directores:		
Depósito de acciones en garantía de su mandato.....		27000 —
		1623597 29

Buenos Aires, 30 de Junio de 1912.

E. de Uribe, vicepresidente.— Leopoldo Sjoberg, gerente.—Eugenio Leonardini, síndico.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

Nº 770-v-16 julio.

SAMUEL B. HALE COMPAÑÍA LTDA.

Domicilio: Bartolomé Mitre 299

Buenos Aires

Autorizada por el S. G. Nacional en Noviembre 8 de 1897

Balance General al 30 de Abril de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General del 17 de Junio de 1912

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Bienes Raíces— Según Inventario.........		10720838 —
Acciones y Títulos Valor de las existencias	14300 —	40488 05
Letras a cobrar Saldo de esta cuenta........	780 70	139525 —
Caja en efectivo y en los Bancos.......	10010 34	144281 14
Estancias —Lo adeudado por ellas		1407805 45
Varios deudores cuentas corrientes	2141695 10	737773 71
Conversión saldo de esta cta. en m/legal...		4849085 89
	2166786 14	18039797 24

PASIVO	$ o/s	$ c/l
Cuenta capital acciones emitidas............		5040000 —
Fondo de reserva legal su importe actual...		115484 26
Fondo de previsiónsu importe actual.......		125000 —
Fondo especial importe de esta cuenta....		3972758 26
Revaluación de propidd a d e s importe de esta cuenta.....		7736500 —
Intereses pendientes importe de esta cuenta		119240 90
Varios acreedores cuenta corriente.......	33188 35	42328 28
Conversión saldo de esta cuenta en oro	2133597 79	
Ganan. y pérdidas saldo ant. 37382 38 Prte. año 801103 16		838485 54
	2166786 14	18039797 24

Buenos Aires, 28 de Julio de 1912.

S. Hale Pearson, presidente.—A. H. Pasman, secretario gerente.—Samuel Leech, contador.—Luis Gowland, síndico.

«GANANCIAS Y PÉRDIDAS»

DEBE		$ m/n
Aº Bienes Raíses suma pagada por impuestos, mejoras, etc..................		18092 90
Gastos generales rmporte de sueldos, alquileres y otros cargos durante el año		111257 42
Saldo de utilidades, presente eiercicio.......	801103 16	
Saldo anterior...	37382 38	838485 54
		967835 86

HABER	$ m/n
Por saldo del ejercicio anterior	37382 38
Bienes raíces, alquileres percibidos durante el año...	35296 64
Acciones y títulos, Dividendos etc., cobrados durante el año....................	1982 —
Intereses por el saldo de esta cuenta............	422745 56
Comisiones, por el saldo de esta cuenta.............	111787 91
Explotación de estancias utilidad neta realizada por explotación de estancias....	358641 37
	967835 86

Buenos Aires, 28 de Junio de 1912.

S. Hale Pearson, presidente.—A. H. Pasman, secretario gerente.—Samuel Leech, contador.—Luis Gowland, síndico.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Ramón F. Ledesma* (hijo(. Jefe.

N. 755-v-15 julio.

Sociedad Argentina de Edificación

VICTORIA 720

Autorizada por Decreto de 19 de Diciembre de 1907

Capital autorizado........	$ 10000000 —
» suscripto..........	» 7500000 —
» realizado..........	» 5276340 —
Obligaciones 6 %.........	» 4545454 54

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1912

ACTIVO	$ m/n
Caja y bancos. Existencia....	718410 38
Accionistas. Cuotas a cobrar..	2223660 —
Préstamos hipotecarios. Saldo de esta cuenta......... ..	6649720 23
Propiedades. Saldo de esta cuenta	794580 09
Propiedades (con promesa de venta). Saldo de esta cuenta......; ;.......... .	115248 87
Terrenos. Saldo de esta cuenta	265269 37
Terrenos (con promesa de venta). Saldo de esta cuenta	17441 89
Muebles y útiles, Saldo de esta cuenta................	22475 48
Gastos de instalación. Saldo de esta cuenta...........	14301 37
Valores en depósito. Saldo de esta cuenta.............	391220 —
Sueldos. Saldo de esta cuenta	39276 92
Gastos generales. Saldo de esta cuenta................	24244 99
Deudores por cuotas. Saldo de esta cuenta............	34003 26
Obligaciones en cartera 6 %. Saldo de esta cuenta......	3636363 64
Sucursal Rosario. Saldo de esta cuenta................	535 71
Varias cuentas. Saldos de éstas......................	171183 49
	15117935 69

PASIVO	$ m/n
Capital. Emitido y suscripto ..	7500000 —
Amortizaciones e intereses sobre préstamos. Cuotas cobradas..................	324062 57
Obligaciones (6 % interés). Saldo de esta cuenta	4545454 54
Fondo de reserva. Saldo de esta cuenta.............	916947 69
Beneficios a realizar. Saldo de esta cuenta.............	41112 89
Primas. Saldo de esta cuenta	245796 23
Primas sobre acciones. Saldo de esta cuenta...........	100356 —
Primas sobre acciones (series 51ª a 75ª). Saldo de esta cuenta..................	209652 —
Depositantes de valores. Saldo de esta cuenta........	391220 —
Valorización terrenos. Saldo de esta cuenta...........	72168 31
Servicios sobre préstamos. Saldo de esta cuenta........	44475 11
Efectos a pagar. Saldo de esta cuenta................	270000 —
Construcciones. Saldo de esta cuenta.................	96189 25
Dividendos. Saldo de esta cuenta..................	2711 89
Ganancias y pérdidas. Saldo de esta cuenta...........	250229 08
Caja de ahorros. Saldo de esta cuenta................	25442 68
Varias cuentas. Saldo de éstas	82117 45
	15117935 69

Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.

José González Pellicer, presidente.—A. Costa Hugnet, gerente.—M. Areco, contador.—B. Villamil, síndico.

Buenos Aires, 11 de Julio de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 776-v-17 julio.

Banco Pan-Americano

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las dos p. m., en el local del Banco, Avenida de Mayo 1401.

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos sociales.
2º Aumento del capital social.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Pan-Americano, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio, a las cuatro p. m., en el local del Banco, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y reparto de utilidades, correspondientes al primer ejercicio, terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de tres Directores titulares, en substitución de los Sres. Antonio Iturralde, Saturnino A. Martínez de Hoz y Ricardo Bernotti Ferro, y un suplente, en reemplazo del señor Pablo A. Pizzurno, quiénes terminaron su mandato.
3º Designación de Síndico titular y suplente, para el próximo ejercicio.
4º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 34 de los Estatutos, deberán depositar los certificados de sus acciones, con tres días de anticipación a la Asamblea, en la Gerencia del Banco, para obtener la tarjeta de entrada y el número de votos que les correspondan.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—José F. Santamarina, gerente.

8 Julio.—Nº 708-v-27 julio.

«Banco de la Alianza»

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

En cumplimiento del Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la «Asamblea General Ordinaria», que se celebrará el día 20 del corriente mes, a las 11 de la mañana, en las Oficinas del «Banco», calle Corrientes Nº 443 al 447, para considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación u observaciones de la Memoria presentada por el Directorio; Informe del Síndico; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Reparto de las Utilidades habidas en el Ejercicio.
2º Resolver la Asamblea sobre si se les deben cobrar las últimas Derramas a los ex Socios de número, que presentáronse a pagarlas en las Oficinas el día dos de Enero próximo pasado o en el curso de dicho mes, y reconocérseles después las abonadas, de acuerdo con los firmantes del documento al Directorio, que las abonaron en su debida oportunidad.
3º Elección de dos Directores Vocales, por tres años; dos Directores Suplentes, también por tres años, que se encuentren en las condiciones requeridas por el Art. 28; un Síndico y un Síndico Suplente, por un año; con lo que, quedará constituído el Directorio, de acuerdo con los Arts. 28, 29 y 50 de los Estatutos, debiendo en este acto la Asamblea, previamente dejar sin efecto los nombramientos de los seis Directores Suplentes actuales.
4º Dar cumplimiento al Art. 27 de los Estatutos, nombrando dos Accionistas presentes, los cuales, en unión del Presidente, Secretario, Director General y el Inspector de Justicia que asista a la Asamblea, deberán leer, aprobar y firmar el Acta de la misma, cuando se termine de labrar.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos y a los efectos del Art. 20 de los mismos, los que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia del «Banco», con tres días de anticipación al señalado para celebrarla, recabando en este acto la boleta de entrada a la misma.—Buenos Aires, Julio 1º de 1912.—El Secretario.

2 Julio.—Nº 666-v-20 julio.

«Eppur si Muove»

Sociedad Italiana de Socorros Mutuos

Sede social—Corrientes 4293

Convócase a los Srs. consocios a concurrir a la Asamblea General anual Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro local social el Domingo 23 del corriente a la 1 p. m., según el Art. 38 del Reglamento social.

Se encarece puntual asistencia. —Angel Poggio, secretario.

Nota—La orden del día se encuentra fija en secretaría.

21 Junio—Nº 600-v-23 julio.

Estancias Cecilio López (Limitada)

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día lunes 15 de Julio próximo a las 2 de la tarde en el local de la sociedad calle B. de Irigoyen, Nº 693 para tratar la siguiente:

Orden del día:

Facultar al directorio para hacer uso de lo determinado en la primera parte del Art. 23 de los Estatutos de acuerdo con lo resuelto en la sesión del 15 del corriente.

Para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes de la asamblea como lo determina el Art. 17 de los referidos estatutos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1912.—El Presidente.

28 Junio—Nº 645-v-15 julio.

«Estancia y Colonias Curamalán»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 del corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 132.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por el término de un año de Síndico y su suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del día 7 del corriente mes.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.—El Directorio.

2 Julio. — Nº 668-v-19 julio.

Compañía Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía «Cajas de Seguridad y Depósitos de Valores», a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1912, en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 572 (sótanos del Gran Ferrocarril del Sud), a las 3 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Consideración del estado y marcha de la Sociedad, durante el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.
2º Acordar el reparto de las utilidades.
3º Elegir un Síndico y un Suplente por un año, en reemplazo de los señores doctor Manuel Moyano y señor William Flint, que han concluido su período.
4º Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que como delegados y en representación de los demás accionistas presentes, intervengan en la confección del acta y la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, sólo podrán tomar parte en la Asamblea, los socios, cuyos nombres se hallan inscriptos en el Registro de la Sociedad, o representantes de los mismos, depositando sus acciones o los recibos de las mismas en la Caja de la Compañía. — El Presidente.

10 Julio—Nº 713-v-26 julio.

The American Quebracho Co.

Sociedad Anónima

Buenos Aires.—San Martín 132

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Viernes 26 de Julio de 1912, a las 3 p. m., en el local de la S. A. Unión Industrial Argentina, calle Defensa Nº 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 6º Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.
2º Elección de tres Directores titulares.
3º Elección de 1 Director suplente.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 132, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.

11 Julio.—Nº 737-v-26 julio.

Círculo Valenciano

830—Rivadavia—830

Se convoca a los señores Socios del Círculo Valenciano a una Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social, Rivadavia 830, el Domingo 14 de Julio de 1912, a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la renuncia del señor Presidente.
2º Lectura y consideración de una nota suscrita por 21 socios, solicitando Asamblea General Extraordinaria.
3º Lectura y consideración de la protesta formulada por el ex socio señor Enrique Ramos.
4º Declaración de la Comisión Directiva, a base de la cual espera normalizar el régimen administrativo social.
5º Elección de Presidente, en caso de serle aceptada su renuncia, dos Vocales y tres suplentes, o los que proceda elegir, en virtud de la resolución que se tome al considerar el segundo título de esta orden del día.

Nota: En caso de no poder celebrarse la Asamblea por falta de número de socios, se avisa que esta Asamblea tendrá lugar el Domingo 21 del corriente, con los socios que concurran, (Art. 37 de los Estatutos).

Otra.—Para asistir a la Asamblea será indispensable la presentación del recibo del mes en curso, que será exhibido y sellado en Secretaría, sin lo cual no se permitirá la entrada al Salón en que se celebre la Asamblea, (Art. 35 de los Estatutos).—La Comisión.

11 Julio.—Nº 736-v-15 julio.

Tercera Compañía Río San Juan de Oro

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el día 26 de Julio, a las 4 p. m., en la Oficina de la Compañía, Bartolomé Mitre 519, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración el estado actual de la Sociedad y resolver si continuará o si se procederá a su disolución por no poder llenar el fin para que fué creada.
2º En caso de resolverse la disolución, nombrar la comisión liquidadora.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, de 2 a 5 p. m., hasta 5 días antes de la fecha de la Asamblea, recibiendo un recibo que servirá de boleta de entrada.—El Secretario.

11 Julio.—Nº 735-v-26 julio.

Banco de Castilla y Río de la Plata

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 19 de nuestros estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, Chacabuco 82, el Sábado 27 del corriente a las 3 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4º Ejercicio de 1911 a 1912.
2º Aprobación del reparto de utilidades.
3º Designación de dos accionistas para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.—Buenos Aires, 1º de Julio de 1912.— Forgonio de Miguel, presidente.—José Horta, secretario.

Art. 17.º Para tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad con tres días de anticipación al que se haya fijado para su reunión y la Sociedad entregará el correspondiente recibo que permitirá la entrada al local donde deba celebrarse la Asamblea. Solo podrán concurrir los accionistas que no se hallen en mora en el pago de las acciones.

Los poseedores de títulos provisorios podrán asistir a las asambleas computándoseles las cuotas pagadas, para los votos que le correspondan, de tal modo que el valor de cinco acciones pagadas les dará derecho a un voto.

11 Julio—Nº 742-v-27 julio.

Compañía de Petróleo del Golfo de San Jorge

Cangallo 666

Segunda convocatoria

No habiendo sido depositado el número necesario de acciones para la Asamblea convocada para el día 5 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los Estatutos, se cita por segunda vez, a los Sres. Accionistas para la Asamblea General, que se celebrará el día 27 del presente en el local social a las 4 y 30 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1911.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota—Se recuerda a los Sres. Accionistas que, de acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación en la Tesorería de la Sociedad para poder tomar parte en la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Directorio.

11 Julio—Nº 734-v-27 julio.

Compañía Minas de Tucsuhuma

Se hace saber a los acreedores de esta compañía que dentro los treinta días de la fecha, deben presentar los justificativos de sus créditos a la Comisión Liquidadora, calle San Martín 195 de 2 a 4 p. m.—Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—La Comisión Liquidadora.

11 Julio—Nº 741-v-14 agosto.

Banco Empleados de Comercio

Asamblea General Extraordinaria

Segunda convocatoria

Julio de 1912

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio de acuerdo con el Art. 20 de los mismos, resuelve convocar a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria para el día 25 del corriente a las 4 de la tarde, en el local del Banco, Moreno 772, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Nota—Se recuerda a los Sres. accionistas que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco hasta tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— El Directorio.

11 Julio—Nº 740-v-25 julio.

Compañía de Seguros «La Mundial»

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del mes de Julio actual, a las nueve de la noche, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 847, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, cerrado el 30 de Junio de 1912, correspondientes al primer Ejercicio.

3º Elección de siete Directores, en reemplazo de los señores Antonio L. Lanusse, presidente; Juan M. Vidal, vicepresidente; y vocales, señores Enrique Santamarina, David Costaguta, Eusebio Mendizábal, Elbio A. Coelho y Manuel A. Cichero, que terminan su mandato.

4º Elección de Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan J. Coelho y J. J. Ibáñez, que terminan su mandato.—Buenos Aires, julio 10 de 1912.—El Director General.

Nota.—Copia del Art. 23 de los Estatutos: «Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta, será firmada por el Director General».

12 Julio.—Nº 743-v-30 julio.

Artes y Oficios

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará en el local de la sociedad, calle Gazcón 1378, el domingo 28 Julio de 1912, a las 2,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 6º Ejercicio.

2º Aprobación de la distribución de utilidades, de acuerdo a lo determinado en el Art. 24 de los Estatutos.

3º Elección de los Síndicos y Suplentes respectivos, por haber terminado en su cargo los actuales.

4º Remuneración al Director Técnico.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912.—Anselmo Borrel, director.

12 Julio.—Nº 744-v-27 julio.

Nuevo Banco Italiano

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el martes 30 del corriente a las tres de la tarde, en el local del Banco, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar la Memoria y Balance correspondientes al XXV ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Acordar el dividendo a repartirse,

3º Elegir 3 Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Mondelli, Emilio S. Landó y Luis Barberini, salientes, y dos Directores por un año, en reemplazo de los señores Francisco Ventafridda, fallecido, y Luis Maffioretti, renunciante; así como también tres Directores, suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Camuyrano, doctor Alberto Berisso y Santiago Copello; Síndico y Síndico suplente, cuyo mandato ha terminado, siendo todos reelegibles.

4º Designar dos accionistas, para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la «Oficina Títulos» del Banco, tres días antes del fijado para la misma, y los que ya las tengan depositadas, deberán retirar personalmente las entradas correspondientes, también tres días antes.—Buenos Aires, Julio 12 de 1912.—El Secretario.

12 Julio.—Nº 745-v-30 julio.

Quebrachales Tintina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Julio de 1912, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1912.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Nota—Tres días antes del de la reunión de la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—El Secretario.

12 Julio.—Nº 746-v-23 julio.

«La Refinadora de Aceites»

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones requeridas, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local social de la calle Defensa 557, el Jueves 25 del corriente a las 3 p. m. para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Para someter a su consideración y resolver el temperamento que debe adoptarse de conformidad a lo dispuesto por el Art. 7º. de la Ley Nº. 4156.

2º. Para designar tres Directores en reemplazo de los Sres. Luis Pomes, Leopoldo Domato y Angel M. González.

3º. Para considerar sobre el Inventario General y la Investigación, practicado por resolución del Directorio.

Para concurrir a esta Asamblea deberán depositarse las acciones en la Gerencia hasta el día 20 del corriente (Art. 11), y según el Art. 8 la Asamblea se verificará con los accionistas que concurran, cualquiera que sea su número.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912. — El Gerente.

13 Julio Nº. 762-v-24 julio.

La Cooperativa Nacional de Consumos

Segunda convocatoria

Con arreglo a lo dispuesto por nuestros Estatutos se convoca, con segunda convocatoria, a los Sres. accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha Nº. 259, el 26 del corriente, a las 9 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día

1º. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta ganancias y pérdidas correspondientes al sexto ejercicio.

2º. Aprobación del reparto de utilidades.

3º. Elección de dos directores titulares, en reemplazo de los señores Adolfo G. Luro, y Enrique de Uribe, salientes por terminación de periodo.

4º. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores Dr. José M. Gamas, Ernesto Echague y Martín Iraizoz, salientes por terminación de períodos.

5º. Elección del síndico titular y síndico suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 52 de nuestros Estatutos, esta Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran y sus resoluciones serán válidas para todos los socios.

Se recuerda a los Sres. accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos. — Julio 11 de 1912. — Adolfo G. Luro, Presidente.—José R. Jaca, Director General.

13 Julio Nº. 759-v-26 julio.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Convocatoria para la asamblea anual ordinaria.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea anual ordinaria que se celebrará el primero de Agosto próximo a las 4 1/2 de la tarde en el local de la sociedad, Piedras 567.

Orden del día

Presentación del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas hasta el 30 de Junio ppdo.

Elección de cuatro directores en reemplazo de los Sres. Dr. Bernardino Bilbao, Dr. Ramón O. Leguizamón, Dr. José A. Villalonga y Dr. Pablo L. Howard que terminan su mandato.

Designación de dos accionistas para que, con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Se previene a los Sres. accionistas, que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados hasta tres días antes del designado para su celebración. — Buenos Aires, Julio 8 de 1912. — Daniel A. Solanas, Director Secretario.

13 Julio Nº 757-v-30 julio.

Caapucu

Sociedad Anónima Explotación de Bosques y Ganadería

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Julio próximo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Maipú Nº 131 escritorio Nº 4 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección del Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea los señores Accionistas deberán depositar hasta el día antes del designado sus acciones o un certificado de depósito de un Banco en la Caja de la Sociedad a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Julio 11 de 1912. — Por orden del Directorio. A. Stewart, secretario tesorero.

13 Julio.—Nº 766-v-31 julio.

Empresa de Luz y Fuerza

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 inciso 1º de los Estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Julio del corriente año a las 4,30 p. m. en el local social calle Sarmiento 951, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la Cuenta Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., e informe del Síndico.

2º Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del Art. 18, inciso 6º de los Estatutos de la Empresa, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Empresa, calle Sarmiento 951, hasta el 29 del corriente mes de Julio a las 4 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1912.—El Presidente.

13 Julio.—Nº 763-v-30 julio.

Sociedad Colonia Italiana

535 — Paraná — 535

Comunicamos a los señores Socios que el Domingo 21 del corriente a la 1 p. m. tendrá lugar la Asamblea Ordinaria con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta anterior.

2º Rendición de cuenta semestral.

3º Relación de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Relación administrativa.

5º Relación Escolar.

6º Propuesta del Consejo Directivo de confirmar en el cargo de Presidente el Vicepresidente.

7º Nombrar Presidente o vice. Vice secretario, 12 Consejeros y 15 Suplentes Consejeros, 8 Propuestas.—El Gerente.

13 Julio.—Nº 761-v-21 julio.

La Industrial

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 8 de Agosto, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Corrientes 628, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance y del informe del Síndico, referentes a las operaciones realizadas en el 7º ejercicio vencido en Junio 30 de 1912.

2º Aprobación del dividendo propuesto por el Directorio.

3º Nombrar nuevos Directores, o reelegir a los Directores actuales, para ejercer su mandato por un período de tres años, de acuerdo con los Arts. 15 y 23 de los Estatutos.

4º Nombrar Síndico y suplente, para ejercer su mandato por un año, a contar del día 29 de Octubre de 1912.

De acuerdo con el Art. 25, los accionistas deberán depositar sus títulos, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—Pablo B. Chambers, presidente.—Enrique Arana (hijo), secretario.

15 Julio.—Nº 772-v-3 agosto.

Sociedad M. y F. de Socorros Mutuos y de Instrucción de Belgrano (Capital)

Convocatoria

Se invitan los socios a la Asamblea General Ordinaria del 1er. trimestre 1912, la que tendrá lugar en el local social, Moldes 2159, el día 28 del corriente, a las 2 p. m.

La orden del día a tratarse, será visible en la Secretaría de la Sociedad, cinco días antes.

Unica convocatoria. — Belgrano, Julio 13 de 1912.—Pedro Dominoni, presidente.—Camilo Gandolfo, secretario.

15 Julio.—Nº 773-v-17 julio.

La Unión

Sociedad Anónima Cooperativa de Fósforos Limitada

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 29 de los Estatutos sociales, convócase a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente, a las tres de la tarde, en el local, Bahía Blanca Nº 1350, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del inventario, balance y memoria, referente al último ejercicio vencido, y al estado social a la fecha.

2º Tomar conocimiento de la presentación judicial, efectuada por el Gerente, denunciando haberse constatado la pérdida de más de un 75% del capital social, y de la convocatoria de acreedores, en vista de la cesación de pagos; ratificando o desaprobando la misma.

3º Tomar consideración de la renuncia presentada por el Directorio.

4º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad; su disolución y liquidación en caso de aprobarse el balance; y designación de nuevo Directorio, o de una Comisión liquidadora; y las facultades que se acordarán a esta última, si fuese nombrada.

Se previene a los accionistas, que deberán munirse en la Gerencia, Bahía Blanca 1350, de la correspondiente boleta de entrada, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.—El Gerente.

15 Julio.—Nº 775-v-29 julio.

Quebrachales y Estancias Puerto Galileo

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 del actual, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Marzo último, e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta.

Se recomienda a los señores accionis-

tas la observación de los Arts. 36, 37 y 40 de los Estatutos, referentes al depósito de sus acciones o certificados en la caja de la Sociedad, que deberá efectuarse, cuando menos, con anticipación de dos días al fijado para la Asamblea, a objeto de tomar parte en las deliberaciones.—Buenos Aires, Julio 15 de 1912.—El Secretario.

15 Julio.—Nº 777-v-31 julio.

Ministerio del Interior

PLIEGO DE CONDICIONES

1º Llámase a propuestas para la provisión de cuatrocientas monturas con destino al servicio de las policías de los Territorios Nacionales.

2º El número de monturas que se licita es aproximado y el Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º Las monturas serán de calidad y confección igual a la muestra existente en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del interior, por valor del (3%) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5,-) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 12 de Agosto próximo a las 3 p. m. y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Las monturas serán entregadas dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todas las monturas.

10º Las propuestas se abrirán en presencia del señor Director de Territorios Nacionales o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912.—J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-12 agosto.

1º Llámase a propuestas para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño para las Policías Territoriales; 250 uniformes de paño para las Policías Fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

2º El número de prendas que se licita es aproximado y El Ministerio se reserva el derecho de aumentarlas o disminuirlas si fuera necesario o de rechazar el total de las propuestas.

3º Los precios se establecerán en pesos moneda nacional de curso legal.

4º El vestuario y el calzado serán de calidad y confección igual a las muestras existentes en el Ministerio del Interior.

5º Cada propuesta será presentada en un papel de renta nacional del valor de ($5 m/n) cinco pesos moneda nacional, y acompañada de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior, por valor del (3 %) tres por ciento del total de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

6º No se tomarán en cuenta las propuestas que no se presenten en las condiciones siguientes:

a) Escritas en un papel de renta nacional de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional.

b) Las que no vengan con sus precios expresados en pesos moneda nacional de curso legal.

c) Las que tengan cualquier alteración, aumentando o disminuyendo los precios de los artículos.

7º La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo, a las 3 p. m., y no se tomarán en cuenta las propuestas que se presenten después de esa hora.

8º Los artículos que se licitan serán entregados dentro de los (30) treinta días después de aprobada la licitación y aceptada la propuesta respectiva, bajo multa de ($ 200 m/n) doscientos pesos moneda nacional, por cada día de retardo.

9º El pago se hará al contado por la Habilitación del Ministerio, después de haberse recibido de conformidad todo el vestuario.

10. Las propuestas se abrirán en presencia del Director de Territorios Nacionales, o de quien éste designe, del señor Escribano Mayor de Gobierno o de quien haga sus veces, y de los interesados que concurran al acto en el día y hora designados.

Buenos Aires, Julio 1º de 1912. — J. Ruiz Moreno, Director de Territorios Nacionales.

v-4 agosto.

Llámase a propuesta para la provisión de 3000 uniformes de brin; 400 uniformes de paño; para las policías territoriales; 250 uniformes de paño para las policías fronterizas del Sud; 770 gorras de brin; 400 gorras de paño; 960 cascos; 1520 pares de botas; 610 pares de borceguíes.

Para más datos ver el Boletín Oficial o dirigirse a la Dirección General de Territorios Nacionales, Ministerio del Interior.—La licitación tendrá lugar el día 4 de Agosto próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 4 de 1912. I. Ruiz Moreno.

v-4 de Agosto.

Policía de la Capital

El día 20 de Julio a las 3 de la tarde, tendrá lugar, en el despacho del Jefe de la División Administrativa, ante el Escribano General de Gobierno, la licitación pública, para la provisión de uniformes para Jefes y Oficiales del Cuerpo de Bomberos, telas y demás accesorios, para confección de uniformes para empleados y personal subalterno de policía y bomberos, para el verano de 1912 y 1913. Pliego de condiciones, a disposición de los interesados, en la oficina de la División.—Buenos Aires, Junio de 1912.

v-20 julio.

Dirección de Correos y Telégrafos

Se llama a licitación por el término de 30 días, para la provisión de seis mil quinientos uniformes dobles de verano. Por el pliego de condiciones, modelo e informes, ocurrir todos los días, de 11 a. m. a 6 p. m., a la Dirección Administrativa, Corrientes y Reconquista.—Junio 27 de 1912.—Jefe de la Dirección Administrativa.

v-28 julio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos kilos de clorhidrato de quinina en comprimidos azucarados de 0,50 gramos, y veinte mil cajas de chocolatines de tanato de quinina de 0,25 gramos cada chocolatín, y conteniendo veinte chocolatines cada caja. Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del Secretario, el 3 de Agosto, a las dos de la tarde, con las formalidades de ley.—El Secretario.

v-3 agosto.

Llámase a licitación pública por treinta días, para la impresión bimensual de la Revista «Anales del Departamento Nacional de Higiene». Pliego de condiciones en la secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m. Las propuestas se abrirán en el despacho del secretario, el 28 de Junio a las 2 p. m.—El secretario.

v-22 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de diez mil litros de alcohol puro a 40º Beaumé, con destino a los hospitales municipales.— Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1.30 p. m.— Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

v-22 julio.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año.—Tendrá lugar el día 22 del corriente a la 1 p. m.— Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

v-22 julio.

Llámase a licitación para la provisión de veintidós lámparas de arco A. B. G. etc. — Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p. m. — Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 13 de 1912.

v-22 julio.

Licitación para la provisión de doscientas cincuenta toneladas de pedregullo.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a la 1 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para la provisión de una cepilladora combinada para madera, una máquina para afilar cuchillas y demás útiles planos, una máquina para afilar cierras circulares y sierras sin fin y una guillotina a mano con movimiento a palanca.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 de Julio a la 1.30 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para la construcción de cercos y aceras en los Jardines Zoológico y Botánico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a las 2 p. m.—Buenos Aires, 10 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Licitación para el asfaltado de la calle Santa Fe, de Esmeralda a Cerrito.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 17 del corriente a las 1.45 p. m.—Buenos Aires, 8 de Julio de 1912.—El secretario.

v-17 julio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino a las dependencias municipales, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 6 de 1912.

v-15 julio.

Habiéndose modificado las bases del concurso para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, llámase nuevamente a concurso por el término de treinta días, pudiendo consultarse las nuevas bases, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.

Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría, hasta el día 1º inclusive, del mes de Agosto próximo. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-1º agosto.

Licitación, libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública, para el día 15 de Julio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m., a 6 p. m.,—Junio 15 de 1912.—José E. Rodríguez, Teniente Coronel, secretario.

v-15 julio.

Llámase a concurso por el término de treinta días, para la presentación de aparatos taxímetros, con destino a los vehículos de alquiler de tracción mecánica o a sangre, de acuerdo con las bases de dicho concurso, que podrán consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.Las propuestas y aparatos respectivos, deberán presentarse en dicha Subsecretaría hasta el día 19 inclusive, del mes de Julio próximo. —Buenos Aires, Junio 20 de 1912.— El secretario.

v-19 julio.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

EDICTO:

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a todas las personas que se consideren con derecho a veintiún bultos hallados sin manifestar y ocultos en las hornallas de una caldera destinada a los guinches del vapor «Garibaldi» entrado al puerto con fecha doce de Junio ppdo. y que de la verificación practicada resultaron contener: 292 doscientos noventa y dos kilos tejido de seda, 5 cinco kilos velos de seda, 60 sesenta kilos guantes de piel, 71 setenta y un relojes de metal, que el Sr. Administrador ha dictado resolución con fecha de hoy, imponiendo la pena de comiso a la mercadería y una multa al buque igual al valor de la misma, y para que comparezcan ante la oficina del suscrito dentro del término de tres días contados desde la primera publicación del presente, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el Expediente sumario Nº 271 letra A. del corriente año.

Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las Ordenanzas de Aduana.

Oficina de sumarios, Aduana de la Capital, Julio 3 de 1912.—Capurro.

v-18 julio.

Contaduría General de la Nación

Edicto:

Por disposición de la Contaduría General, se cita, llama y emplaza a los señores que a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante la misma, a dar las explicaciones que les serán requeridas, por concepto de los cargos, que por las sumas que también se expresan, se les tiene formulados; o en su defecto depositar en la Tesorería General de la Nación las cantidades que adeudan, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad:

Empleado Alvarez Enrique M., pesos 108,53 moneda nacional.

Empleado Agrelo Marcos A., pesos 85,50 moneda nacional.

Empleado Aguirre Remols, pesos 11,00 moneda nacional.

Sargento 1º Acuña Heraclio, pesos 31,78 moneda nacional.

Cabo 1º Agüero José, pesos 46,27 moneda nacional.

Cabo 1º Acuña Pablo, pesos 134,80 moneda nacional.

Archivista Alfaro Jesús, pesos 29,50 moneda nacional.

Archivista Arenaza Enrique, pesos 18,80 moneda nacional.

Archivista Alvarez Lorenzo, pesos 22,26 moneda nacional.

Subteniente Adm. Benetti Eduardo, pesos 30,33 moneda nacional.

Subteniente Adm. Barrera Humberto, pesos 63,05 moneda nacional.

Subteniente Adm. Bonaschi Fernando, pesos 8,80 moneda nacional.

Escribiente Buitrago René, pesos 80,15 moneda nacional.

Empleado Brihuega Gabriel, pesos 4,39 moneda nacional.

Empleado Bidone Luis F., pesos 22,17 moneda nacional.

Guardaalmacén Baigorria Juan C., pesos 14,80 moneda nacional.

Veterinario Boya Fernando A., pesos 36,21 moneda nacional.

Maestro Carpintero Buchelli José, pesos 9,43 moneda nacional.

Sargento Báez Crispín, pesos 7,40 moneda nacional.
Archivista Beccelo José L., pesos 12,00 moneda nacional.
Capitán Costa Nicolás, pesos 39,90 moneda nacional.
Cirujano Correa Rafael, pesos 64,10 moneda nacional.
Cirujano Carranza Lucero Nicanor, pesos 365,84 moneda nacional.
Capitán Cano Ricardo, pesos 106,60 moneda nacional.
Teniente Cuello Pedro, pesos 39,90 moneda nacional.
Empleado Cardoso Segundo, pesos 38,93 moneda nacional.
Empleado Casal Armando, pesos 158,74 moneda nacional.
Empleado Cisneros Angel, pesos 31,95 moneda nacional.
Empleado Colfer Juan, pesos 39,80 moneda nacional.
Cabo 1º Cabrera Carlos, pesos 27,10 moneda nacional.
Cabo Carrizo Toribio, pesos 31,85 moneda nacional.
Archivista Correa Horeacio Julio, pesos 0,60 moneda nacional.
Talabartero Damoli Celestino A., pesos 8,80 moneda nacional.
Cirujano Frías Manuel, pesos 83,27 moneda nacional.
Capitán Fernández Ricardo A., pesos 16,00 moneda nacional.
Teniente 1º Figueroa Julio, pesos 10,65 moneda nacional.
Empleado Figueroa López Nicolás, pesos 9,00 moneda nacional.
Empleado Figueroa Juan F., pesos 44,00 moneda nacional.
Teniente 1º Godoy Héctor, pesos 123,35 moneda nacional.
Teniente Galvarino Angel, pesos 38,80 moneda nacional.
Maestro Esgrima Girola Carlos, pesos 39,82 moneda nacional.
Subteniente Adm. Giménez José, pesos 31,52 moneda nacional.
Empleado González Oscar, pesos 30,56 moneda nacional.
Empleado Gallardo José de la, pesos 34,00 moneda nacional.
Empleado Gracioso Virgilio, pesos 17,27 moneda nacional.
Empleado González Ramírez Delfor, pesos 65,60 moneda nacional.
Empleado Golditz Emiliano, pesos 26,70 moneda nacional.
Empleado Golditz Osbaldo, pesos 13,38 moneda nacional.
Sargento Gómez Justino, pesos 1,98 moneda nacional.
Sargento García Segundo, pesos 7,60 moneda nacional.
Cabo González Agustín, pesos 54,70 moneda nacional.
Archivista Gari Raúl, pesos 12,24 moneda nacional.
Capitán Hernández Manuel S., pesos 14,50 moneda nacional.
Sargento Hidalgo Ramón, pesos 14,60 moneda nacional.
Sargento Heredia Eleuterio, pesos 20,00 moneda nacional.
Teniente 1º Laurente Eduardo, pesos 15,72 moneda nacional.
Teniente Lagos Horacio, pesos 51,00 moneda nacional.
Teniente Sanidad Lucero Cenebaldo Faustino, pesos 84,00 moneda nacional.
Empleado Lucchessi Jorge, pesos 62,70 moneda nacional.
Empleado Landa Jacinto, pesos 36,10 moneda nacional.
Empleado López Ernesto, pesos 25,40 moneda nacional.
Cabo Leiva Demetrio, pesos 45,00 moneda nacional.
Músico Lugraña David, pesos 27,25 moneda nacional.
Soldado Lima Desiderio, pesos 29,10 moneda nacional.
Teniente Malmierca Miguel, pesos 31,00 moneda nacional.
Veterinario Martínez Eliseo F., pesos 43,58 moneda nacional.
Subteniente Adm. Mulladi Patricio, pesos 30,75 moneda nacional.
Sargento Martínez Eduardo, pesos 27,30 moneda nacional.
Cabo 1º Arch. Martín Enrique, pesos 10,64 moneda nacional.
Cabo Mari Hipólito, pesos 0,34 moneda nacional.
Soldado Moreno Anselmo, pesos 7,60 moneda nacional.
Teniente Coronel Navarro Arturo, pesos 4,15 moneda nacional.
Practicante H. M. Navarro Carlos, pesos 72,70 moneda nacional.
Empleado Int. Navarro Isaac R., pesos 110,10 moneda nacional.
Empleado Olivera José, pesos 12,00 moneda nacional.
Cabo Olivera Orestes Ramón, pesos 4,00 moneda nacional.
Soldado Adorman José, pesos 27,00 moneda nacional.
Soldado Odorman José, pesos 27,00 moneda nacional.
Capitán Pérez Luis F., pesos 61,35 moneda nacional.
F Subteniente Adm. Paterno Ovidio, pesos 16,73 moneda nacional.
Empleado Palacios Martín, pesos 8,86 moneda nacional.
Empleado Palacios Dolores, pesos 17,71 moneda nacional.
Sargento 1º Pérez Eusebio, pesos 4,00 moneda nacional.
Archivista Puccio Augusto L., pesos 7,40 moneda nacional.
Subteniente Risso Ricardo, pesos 15,50 moneda nacional.
Empleado Rodríguez Hilario, pesos 3,60 moneda nacional.
Cabo Archivista Rodríguez Rafael, pesos 2,00 moneda nacional.
Cabo Archivista Rodríguez Rodolfo, pesos 13,46 moneda nacional.
Soldado Rek von Arenallo, pesos 7,00 moneda nacional.
Soldado Rosella José L., pesos 12,00 moneda nacional.
Teniente Spur José M., pesos 48,00 moneda nacional.
Empleado Sanabria Salvador, pesos 96,18 moneda nacional.
Empleado Suárez Juan F., pesos 13,97 moneda nacional.
Empleado Silveyra Luis F., pesos 25,00 moneda nacional.
Empleado Scott Silvestre, pesos 200,00 moneda nacional.
Cabo 1º Santillán Diógenes C., pesos 43,94 moneda nacional.
Empleado Serra Rómulo, pesos 15,50 moneda nacional.
Empleado Solanilla Eduardo, pesos 174,00 moneda nacional.
Empleado Scorza Domingo, pesos 25,20 moneda nacional.
Sargento Archivista Scafino Rodolfo, pesos 6,34 moneda nacional.
Archivista Scotti Ricardo H., pesos 6,50 moneda nacional.
Soldado Silva Luis, pesos 7,88 moneda nacional.
Teniente 1º Terrada Manuel, pesos 35,35 moneda nacional.
Empleado Tordivel Víctor, pesos 70,00 moneda nacional.
Empleado Velázquez Bonifacio, pesos 34,75 moneda nacional.
Empleado Vidal Joaquín, pesos 71,44 moneda nacional.
Sargento 1º Villers León, pesos 37,60 moneda nacional.
Archivista Vázquez Juan C., pesos 25,00 moneda nacional.—Los Secretarios.

v-25 julio.

Administración del Puerto de La Plata

Llámase a licitación pública para el día 7 de Agosto próximo a las 2 p. m., para la provisión de máquinas con destino al taller de la Administración.

El pliego de condiciones puede consultarse todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., en la Secretaría.—El secretario.

v-7-agosto.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1911, de Ley Nº 8121 y a los de bonos del Empréstito «Teatro Colón», Ley Nº 3474, que el día 22 del corriente a las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Agosto próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de pesos 52.800 moneda nacional y pesos 34.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Agosto.—Buenos Aires, Julio 11 de 1912. —El secretario.

v-22 julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Revori de Márquez, por sí y en representación de su hijo menor don Fernado Enrique, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex empleado de la Administración Nacional, don Exequiel Márquez.—Buenos Aires, Julio 8 de 1912.—El secretario.

v-20 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Nicolasa Passo de Passo, por sí y en representación de sus hijos menores Eduardo Eulogio, doña Julia Esther, y doña Francisca Javiera Raquel Passo y doña Sofía Nicolasa Passo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Eduardo Passo.—Buenos Aires, Julio 6 de 1912.—El secretario.

v-19 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión D. María Leoncia Sagasti de Polito, en representación de sus hijos menores Rafael María, Graciela, Efraín María y María Haydée Polito, en su carácter de hijos legítimos éstos últimos del ex empleado de la Administración Nacional, D. Rafael F. Polito.—Buenos Aires, Julio 4 de 1912.—El Secretario.

v-16 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª María Torre de Guetta, por sí y en representación de sus hijos menores Héctor, Oscar e Ida Guetta, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del exempleado de la Prefectura General de Puertos, D. José Guetta. — Buenos Aires, Julio 3 de 1912. — El Secretario.

v-15 julio.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Aviso de Licitación

Llámase a licitación privada, hasta el 15 de Julio, para la terminación de las obras de reparación iniciadas en el Hospital Militar Central.

Por datos, planos, pliegos de condiciones y planilla de presupuesto, ocurrir a la Superintendencia, Cangallo 1728 todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se recibirán y abrirán en la Superintendencia, el 15 de Julio, a las 2 p. m. — El Superintendente.

v-15 julio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos máquinas perforadoras, de acuerdo con las bases, especificaciones y demás documentos que pueden adquirirse al precio de cinco pesos moneda nacional de curso legal por ejemplar, o consultarse gratuitamente en la Inspección General de Construcciones, División Perforaciones, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días, de 12 a 3 p. m.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina indicada, hasta el día 19 de Agosto a las dos p. m., donde se abrirán ante los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Junio 17 de 1912.

v-19 julio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Se llama a licitación para construir el filtro Nº 3 y depósitos de clarificación Nos. 2 y 3 y obras accesorias de las de provisión de agua a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 m. a 4 p. m., y en el Juzgado de Sección Nacional de Santa Fe. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840) antes de las 2 p. m., del día 16 de Agosto próximo, o en el Juzgado de Sección Nacional, en Santa Fe, hasta el 12 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Santa Fe, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 16 de Agosto de 1912, a las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto— Buenos Aires, Julio 6 de 1912. — J. I. Goñi, secretario.

v-16 agosto.

Ministerio de Agricultura

División de Minas, Geología e Hidrología

Territorio de Santa Cruz

Exp. -C-1143-12. — A S. E. Sr. Ministro de Agricultura.

Gustavo Castellano, casado, comerciante y domiciliado calle de Iriarte Nº 420 a V. E. respectuosamente expone: Que viene a solicitar permiso de exploración y cateo para petróleo en el Territorio de Santa Cruz, en una superficie de dos mil hectáreas (2000) y en terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Dicha superficie se ubicará entre los siguientes límites: al N. O. una recta de dirección S. 42º O. que pasa por un punto de la costa situado a 1000 metros hacia el N. O del mojón 23 del relevamiento de la Zona de Cabo Blanco, al S. E una recta paralela a la anterior a 4000 metros de tancia hacia el S. E de un punto de la costa que dista 1100 metros hacia el N. O del citado mojón, al S. O una recta de dirección N. 48º0 que pasa a 5000 metros hacia el S. O del mismo mojón y finalmente al N. E la costa del Océano y una recta de dirección N. 48º O. que pasa por el ya citado mojón y que constituye también el límite N. E de este permiso en toda su extensión situado tierra adentro. Sírvase V. E. proveer de conformidad que será Justicia. Ac. Gustavo Castellano.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste.—Garrido. —Febrero 8.-Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Maximo Eguia, Oficial Mayor. —Buenos Aires, Febrero 10/912. — Pase a la División Minas, a sus efectos. Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, que está en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Comuníquese aquien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. —E. Hermitte.

Nº 681-v-16 julio.

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp. G. 1144. — A S. E. el Sr. Ministro de Agricultura.

Calixto V. González, soltero de profesión comerciante, domicilado calle de Cuyo Nº 1546, a V. E. como mejor proceda digo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio de Santa Cruz, vengo a solicitar se me conceda una superficie de dos mil hectáreas (2000) ubicadas entre los siguientes límites: al Norte una circunferencia de 25 Kilometros de radio cuyo centro está en el centro del pueblo Comodoro Rivadavia, al Este la costa del Oceano, al Sud una recta de dirección E. O. que pasa a 4.000 metros al Norte del mojón U. del relevamiento de la zona de Cabo Blanco y finalmente al O. T una recta de dirección N. S. tal que, con los tres límites mencionados encierre la superficie de 2.000 hectáreas. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia etc. — Calixto V. González.

Presentada esta solicitud hoy seis de Febrero de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste— Garrido.

Febrero 8/912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguia, Oficial Mayor.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.

Pase a la Sección Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1912.

Señor Director

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia que está en forma. Según los planos de esta Oficina la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2000 metros de la presente.

El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución de fecha 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante mínima con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento.

En estas condiciones, corresponde ordenar el Registro y las publicaciones. —Julio Vatin.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1912.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería.— Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 682-v-16 julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Exp.-L-2055 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Carlos Lautenschutz, comerciante, domiciliado en la Avenida de Mayo 1402, a V. E. se presenta solicitando un permiso de exploración y cateo, de acuerdo con el Art. 23. y siguientes, del Código de Minería, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado, y en una superficie de mil seiscientas hectáreas que se ubicarán en la forma de rectángulo de ocho mil metros de longitud, en dirección S. 45° E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N. coincida con el vértice S. del lote 48 de la Sección B. de la zona Andina del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—C. Lautenschutz. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media, antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Máximo Eguía, Oficial Mayor.—Marzo 16 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 21 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma, después que el interesado hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con el cateo A-6171 1911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al Sr. Francisco Albricio. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de 1600 hectáreas aproximadamente. El interesado no posee otra solicitud o concesión de cateo, a menos de 2.000 metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 25 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 747-v-23 julio.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.

Exp.-S-2076 1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta, solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de dos mil hectáreas, que se ubicará en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en rumbo N. 45° O., por cuatro mil de ancho, tal que su vértice E, se encuentre a seis mil metros al S. 45° O., del esquinero Este del lote 94 de la Sección B. del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión. — Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de 1912, a las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Marzo 15 de 1912. — Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Máx. Eguia, Oficial Mayor. — Marzo 16 de 1912.— Pase a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca. — Buenos Aires, Mayo 1° de 1912. — Sr. Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, consta de 1980 hectáreas, debiendo el interesado respetar el permiso de cateo-A-6171 1911, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo, a menos de dos mil metros de distancia de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección.— Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

Nº 748-v-23 julio.

Solicitud de cateo

Exp. S-2080-1912.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1912.—Excmo. Sr. Ministro de Agricultura: Juan Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280 a V. E. se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado y en una superficie de mil seiscientas hectáreas, que se ubicarán en forma de rectángulo, de ocho mil metros de longitud en dirección S., 45° E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice N., coincida con el vértice S. del lote 47 de la sección B. de la Zona Andina del citado territorio. Autorizo al Sr. Horacio Madonado, domiciliado en la calle Paso 762, para tramitar este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Juan Stampa. Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las doce y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912. Pase a la División de Minas, a sus efectos. —Máx. Eguía, Oficial Mayor. Marzo 16 de 1912. Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma, después que el interesado hubo renunciado a la parte de su pedimento, que se superponía en la zona concedida en el expediente A-6171-911, por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, al Sr. Francisco Albrizio. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, entre los siguientes límites: Al N. E. y S. O., dos rectas paralelas de dirección S., 45° E., distantes dos kilómetros y cuatro kilómetros, respectivamente, al S. O. del esquinero S. del lote 48 de la sección B. del Territorio del Neuquen. Al N. O., una recta de dirección S., 45° O., que pasa por el esquinero del lote 48 ya citado y finalmente al S. E., el límite N. O. del permiso de cateo A-6171-911. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado, que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, que emplearán los útiles generalmente usados por los mineros. Siendo suficientes los elementos declarados, corresponte, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones —Julio Vatín.—Buenos Aires, Mayo 7 de 1912. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 749-v-23 julio.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. — Solicitud de cateo

Exp. S-2079-1912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. — Paolo Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de mil ochocientas hectáres, que se ubicarán en forma de rectángulo de cuatro mil quinientos metros de longitud en dirección N. 45° O., por cuatro mil metros de ancho, tal que su vértice E. coincida con el vértice S. de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo P. Scola, y designa con el Nº 1.—Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido, hasta obtener el título de concesión.—Paolo Stampa.— Presentada esta solicitud, hoy trece Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince Mayo de mil novecientos cinco. Conste.—Garrido.—Marzo 15 de 1912.—Pase a la División de Minas, a sus efectos.—Max Eguía.—Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca.—Buenos Aires, Mayo 1° de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen, que ha quedado en forma. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada consta de 1720 hectáreas, produciéndose una pequeña superposición con el permiso de cateo S-6172-11, concedido por Superior Decreto de fecha Abril 11 de 1912, que el interesado se compromete respetar. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión a menos de dos mil metros de la presente, y ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo de 4500 metros de longitud en dirección N. 45° O., por 4000 metros de ancho, tal que su vértice Este diste 4500 metros en dirección N. 45° O., de un punto situado a cuatro mil metros al S. 45° O. del vértice homónimo del lote 102 de la Sección B. del Territorio del Neuquen, en toda la extensión que no afecte al permiso de cateo S-6172-911. Esta Oficina estima suficientes los elementos declarados, por lo que corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 750-v-23 julio.

Solicitud de cateo

Buenos Aires, Marzo 12 de 1912. — Exp. S-2078-912. — Excmo. Sr. Ministro de Agricultura. — Pedro Stampa, comerciante, domiciliado en la calle Billinghurst 280, a V. E., se presenta solicitando, de acuerdo con el Art. 23 y siguientes del Código de Minería, un permiso de exploración y cateo, para substancias de la primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en terreno fiscal que no está labrado, cercado, ni cultivado, y en una superficie de dos mil hectáreas que deberá ser ubicada en forma de rectángulo de diez mil metros de largo en dirección N. 45° E., por dos mil metros de ancho, tal que su vértice más al E., coincida con el vértice N. de un cateo que en esta misma fecha solicita el señor Edmundo Scola, y designa con el Nº 1. Autorizo al señor Horacio Maldonado, domiciliado en la calle Paso 762, para que tramite este pedido hasta obtener el título de concesión. Juan Stampa. — Presentada esta solicitud, hoy trece de Marzo de mil novecientos doce, a las once y media ante meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste. Garrido.—Marzo 15 de 1912. —Pase a la División de Minas, a sus efectos. — Max. Eguía. — Marzo 16 de 1912.—Pase a la Sección Minas, a sus efectos.—Juan R. Montes de Oca. —Buenos Aires, Mayo 13 de 1912.—Señor Director: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. La solicitud ha quedado en forma después que el recurrente hubo renunciado a la parte de su pedimento que se superponía con la zona solicitada para cateo en el expediente L-2055-912. La zona resultante ha quedado ubicada con la conformidad del interesado entre los siguientes límites: al S. E., y al N. O., dos rectas de dirección N. 45° E., distante 9 kilómetros y once kilómetros respectivamente al N. O. del esquinero Este del lote 102 de la Sección B. del Territorio Nacional del Neuquen; al N. E., una recta de dirección N. 45° O. que pasa por el esquinero E. del lote 102 ya citado, y finalmente al S. O., el límite homónimo del lote 53 de la Sección B. del Territorio del Neuquen. Según los planos de esta Oficina, la zona así definida está libre, y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior a menos de 2.000 metros de la presente. El solicitante ha declarado que ocupará en los trabajos de exploración, por lo menos cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. Siendo suficiente los elementos declarados, corresponde, en estas condiciones, ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatin.—Buenos Aires, Mayo 15 de 1912. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Mi-

nería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—E. Hermitte.
Nº 751-v-23 julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 37.207



Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima Café Paulista.—Artículos de la clase 66.
v-19 julio.

Acta Nº 37.210

Weston

Julio 8 de 1912.—Buxton, Cassini y Cía.—Instrumentos de medición eléctrica, clase 20.
v-19 julio.

Acta Nº 37.212



Julio 8 de 1912.—Nicolás y Serafín Sureda.—Artículos de la clase 65.
v-19 julio.

Acta Nº 37.213

The Inventions Company

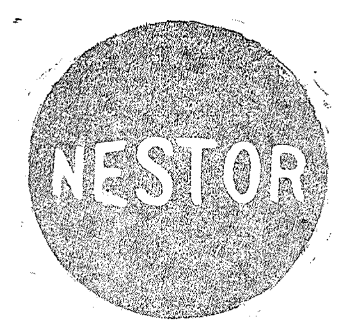
Julio 8 de 1912.—Jacuboff, Failo y Co.—Máquinas reproductoras del sonido, sus accesorios y componentes, y discos y cilindros para las mismas, clase 22.
v-19 julio.

Acta Nº 37.215

G. APPIANI TREVISO

Julio 8 de 1912.—Orestes J. Maranga y Co.—Artículos de la clase 29.
v-19 julio.

Acta Nº 37.216



Julio 10 de 1912.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-19 julio.

Acta Nº 37.217

Lux

Julio 10 de 1912.—Max Glücksmann.—Cintas cinematográficas, clase 80.
v-19 julio.

Acta Nº 37.219

WOOD-MILNE FOOT PUMP FOR MOTOR TYRES

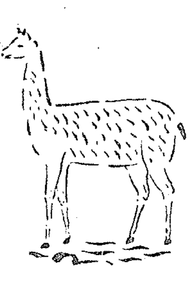
Julio 10 de 1912.—Wood Milne Ltd.—Bombas de aire en general, clase 22.
v-19 julio.

Acta Nº 37.220

Guanaco

Julio 10 de 1912.—Companhia Industrial.—Yerba mate en general, clase 67.
v-19 julio.

Acta Nº 37.221



Julio 10 de 1912.—Companhia Industrial.—Yerba mate en general, clase 67.
v-19 julio.

Acta Nº 37.223

Royal Favourites

Julio 10 de 1912.—Chipman Limitad.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.224

Fleur Du Roy

Julio 10 de 1912.—Chipman Limitad.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.225

Custorico

Julio 10 de 1912.—Walter Basset Boyce.—Artículos de la clase 62.
v-19 julio.

Acta Nº 37.193



Julio 8 de 1912.—Viuda de Canale e hijos.—Artículos de la clase 65.
v-19 julio.

Acta Nº 37.195

Solubloides

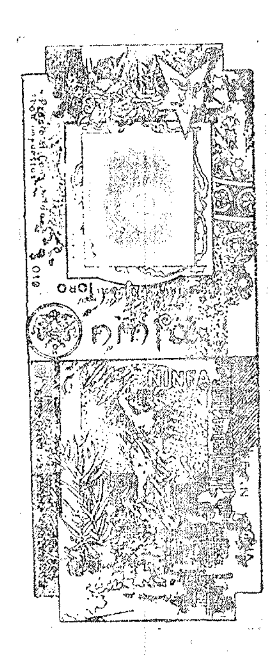
Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima La Fármaco Argentina.—Artículos de la clase 79.
v-19 julio.

Acta Nº 37.196

Santa Ana

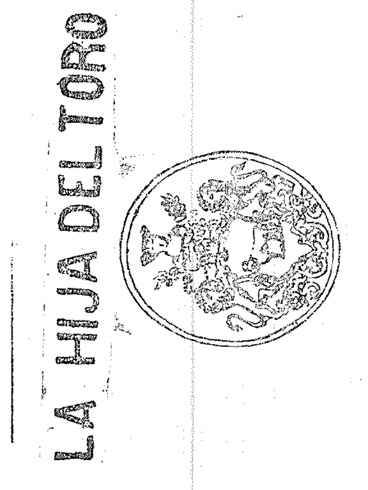
Julio 8 de 1912.—Monasterio y Cía.—Artículos de la clase 64.
v-19 julio.

Acta Nº 37.191



Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

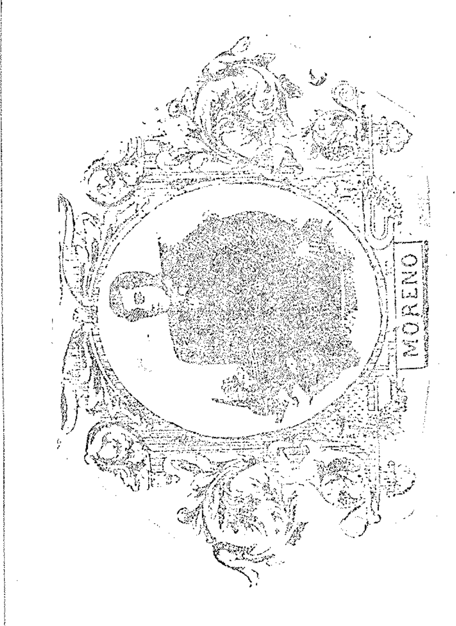
Acta Nº 37.192



LA HIJA DEL TORO

Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.188



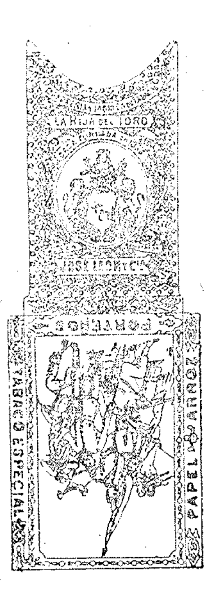
Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.189



Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda.—Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

Acta Nº 37.190



Julio 8 de 1912.—Compañía Argentina de Tabacos Ltda. — Artículos de la clase 59.
v-19 julio.

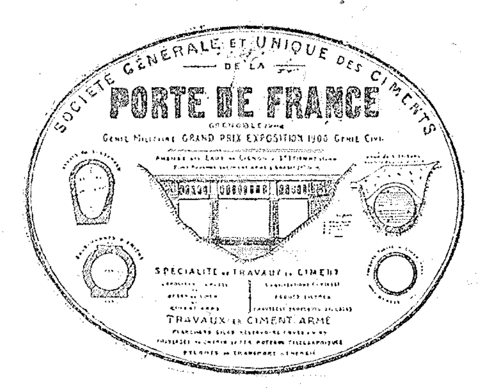
Acta Nº 37.178



Julio 5 de 1912.—Beniamino y Cía.—Artículos de la clase 63.
v-17 julio.

Acta Nº 37.179



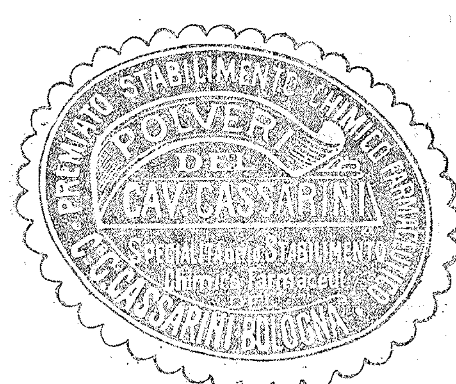


Julio 5 de 1912.—Société Genérale et Unique des Ciments de la Porte de France.—Artículos de la clase 29. v-17 julio.

Acta Nº 37.164



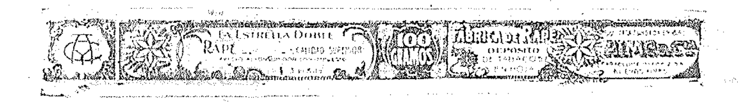




Julio 3 de 1912.—Dr. Clodoveo Cassarini.—Artículos de la clase 79. v-17 julio.

Acta Nº 31.194



Octubre 15 de 1910.—Aimé y Cía.—Artículos de la clase 59 (substituída). v-17 julio.

Acta Nº 37.109

PICO

Junio 24 de 1912.—Curt Berger y Cía.—Cintas para máquinas de escribir, clase 22. v-15 julio.

Acta Nº 37.184



Julio 6 de 1912.—Gustavo Tewes.—Artículos de la clase 33. v-17 julio.

Acta Nº 37.165

SOCIEDAD DE CARROS ATMOSFÉRICOS ARGENTINA

Julio 3 de 1912.—Sociedad de Carros Atmosféricos Argentina.—Artículos de la clase 72. v-17 julio.

Acta Nº 37.183



Julio 6 de 1912.—Gregorio Litvin.—Artículos de la clase 66. v-18 julio.

Acta Nº 37.147

CAPA ROJA

Junio 28 de 1912.—Werner y Cía.—Artículos de la clase 68 (corregida). v-17 julio.

Acta Nº 37.159



Junio 28 de 1912.—Balbiani y Cía.—Cognacs en general, clase 68. v-15 julio.

Acta Nº 37.160

NOBILITY

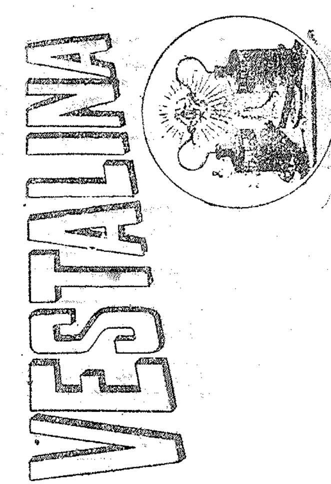
Junio 28 de 1912.—The Express Rubber Company, Limited.—Géneros impermeables, clase 55. v-15 julio.

Acta Nº 37.187



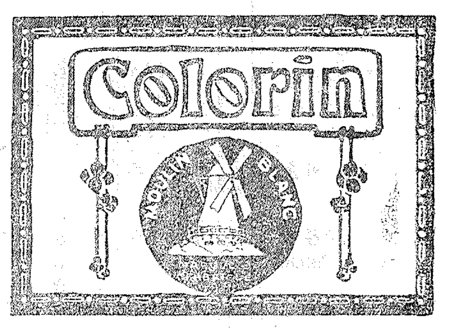
Julio 6 de 1912.—Ernest von Reibnitz.—Artículos de la clase 39. v-17 julio.

Acta Nº 37.185



Julio 6 de 1912.—Victoria Stamped Steel Ceiling Co.—Artículos de la clase 79. v-17 julio.

Acta Nº 37.176



Julio 5 de 1912.—Armando Meerhout.—Artículos de la clase 33. v-18 julio.

Acta Nº 37.186

COMODO

Julio 6 de 1912.—Bartolomé E. Spinetto y Cía.—Artículos de la clase 49. v-17 julio.

Acta Nº 37.163

TRIJUMINE

PELLETIER

Julio 1º de 1912.—Luis Jansanne.—Artículos de la clase 79. v-15 julio.

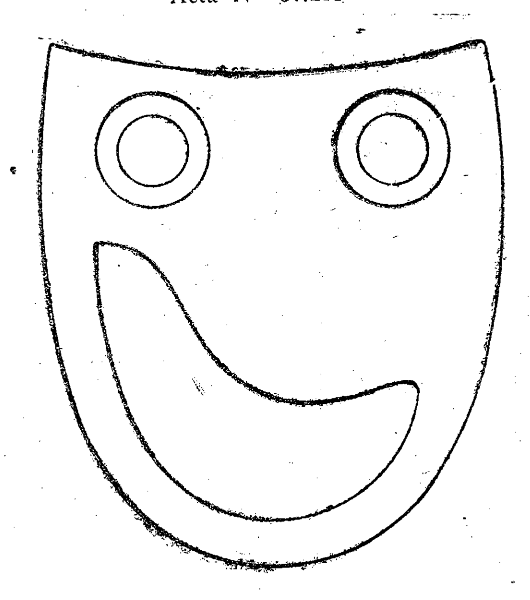
Acta Nº 37.162

STANLEY

Julio 1º de 1912.—W. F. Stanley y Co., Limited.—Artículos de la clase 75. v-15 julio.

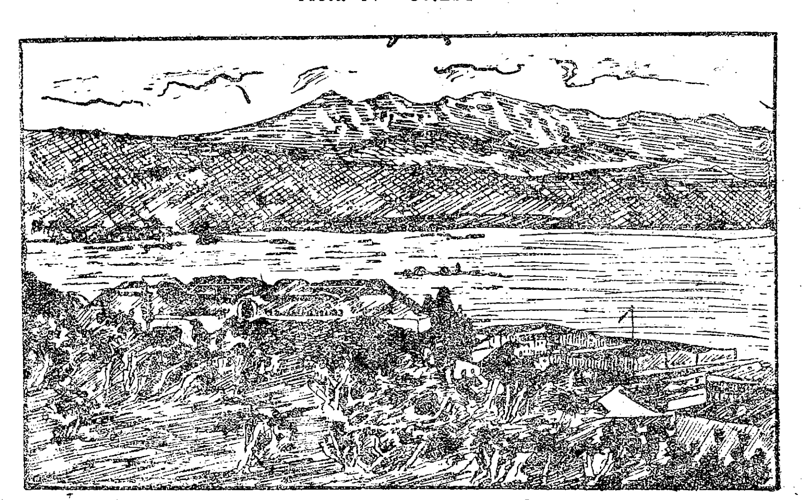


Acta Nº 37.211



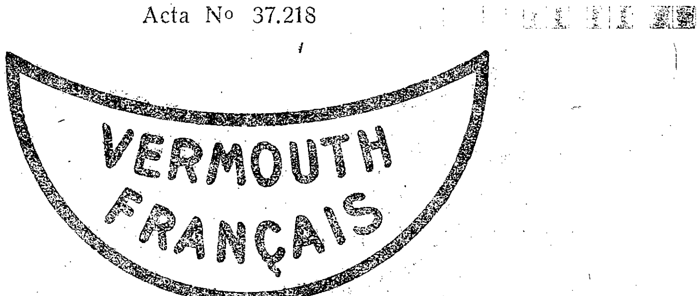
Julio 8 de 1912.—Hirschberg y Cía. Limitada.—Artículos de la clase 53.
v-19 julio.

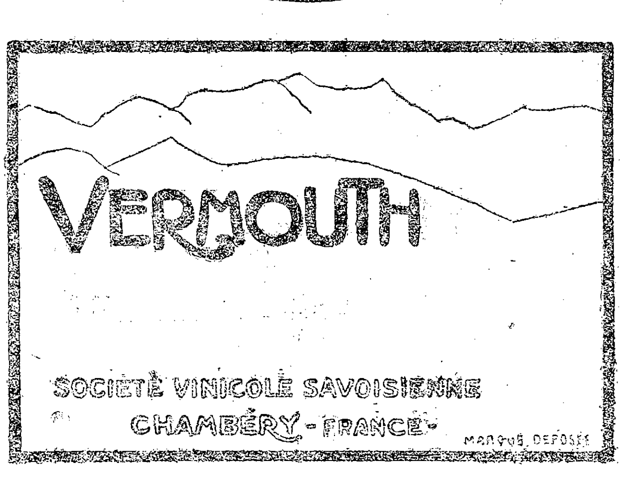
Acta Nº 37.214



Julio 8 de 1912.—Ceferino Farinelli. —Artículos de la clase 64.
v-19 julio.

Acta Nº 37.218

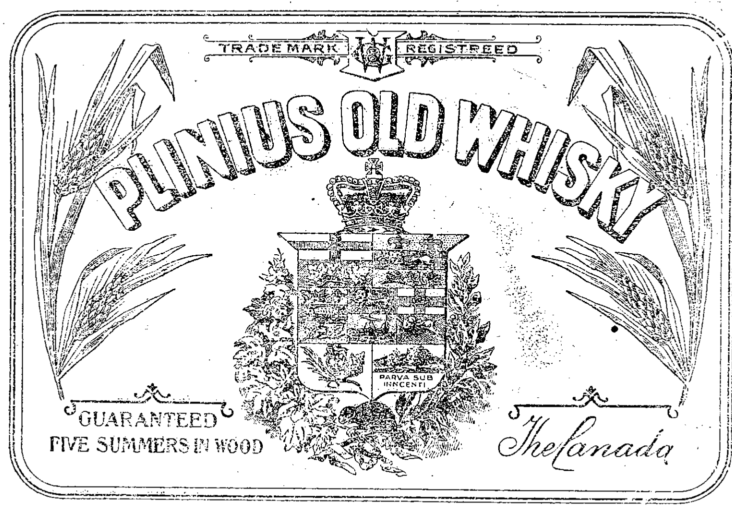






Julio 10 de 1912.—Société Vinicole Savoisienne.—Artículos de la clase 68.
v-19 julio.

Acta Nº 37.222



Julio 10 de 1912.—Balbiani y Cía.— Whisky en general, clase 68.
v-19 julio.

Acta Nº 37.227



Julio 10 de 1912.—Luis Michelon.— Artículos de la clase 67.
v-19 julio.

Acta Nº 37.208



Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima Café Paulista.—Artículos de la clase 66.
v-19 julio.

Acta Nº 37.209



Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima Café Paulista.—Artículos de la clase 67.
v-19 julio.

Acta Nº 36.380



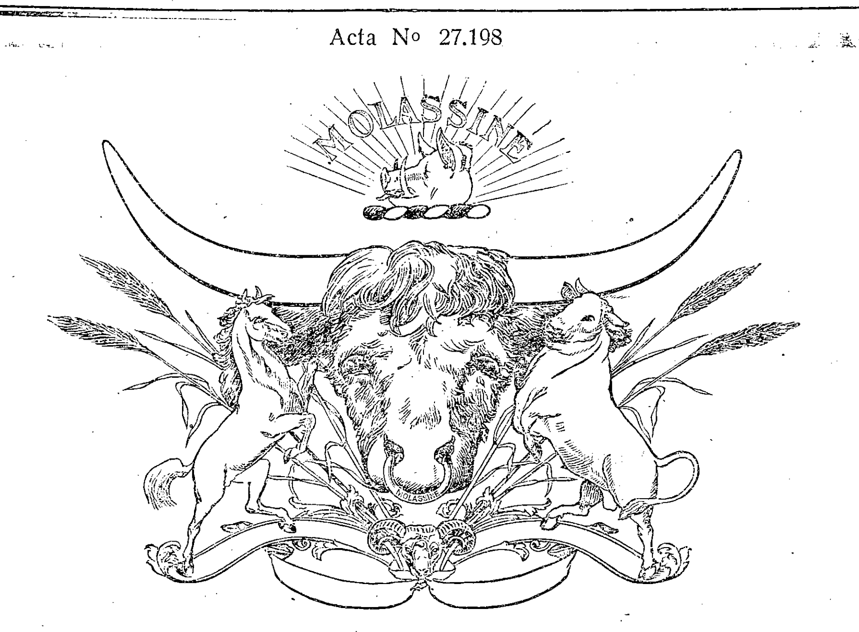
Abril 15 de 1912.—Vicente Isasi Isasmendi de Zagasti.—Artículos de la clase 59 (modificada). v-19 julio.

Acta Nº 37.194



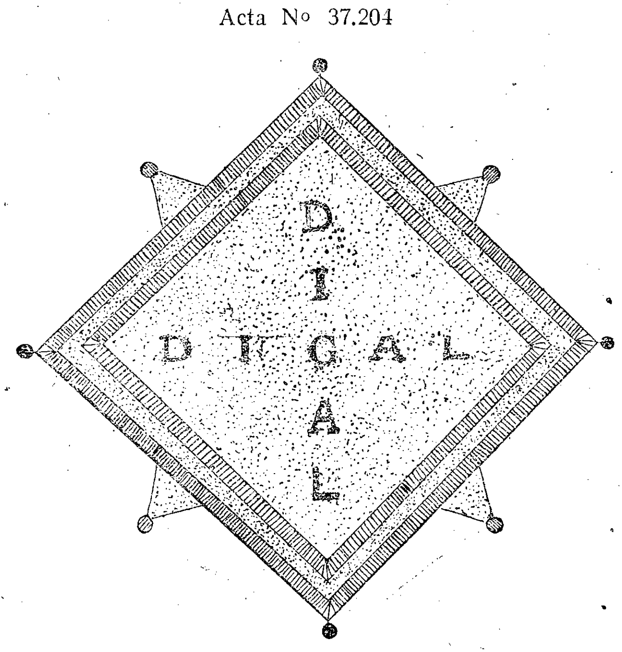
Julio 8 de 1912.—Schlieper y Cía.— Una bebida tónica aperitiva, clase 68. v-19 julio.

Acta Nº 27.198



Julio 8 de 1912.—The Molassine Company, Limited.—Alimentos y condimentos para animales, clase 71. v-19 julio.

Acta Nº 37.204



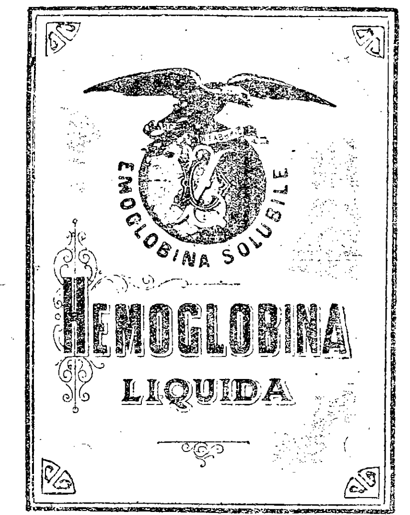
Julio 8 de 1912. — Adolfo Vilatte.—Artículos de la clase 63. v-19 julio.

Acta Nº 37.226

CIGARI ITALIANI

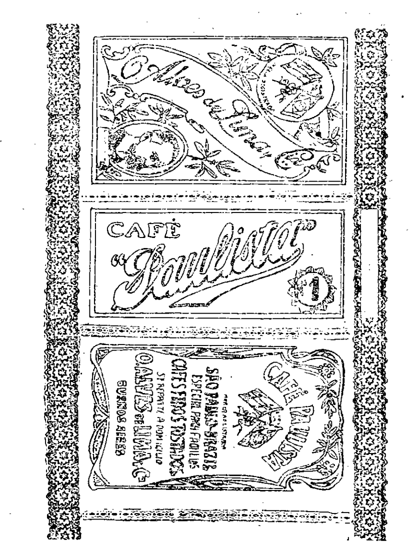
Julio 10 de 1912.—Fernández Hnos. y Cía.—Artículos de la clase 59. v-19 julio.

Acta Nº 37.205



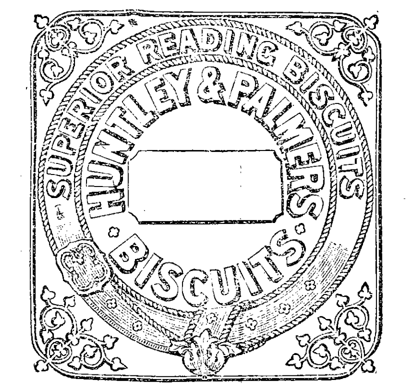
Julio 8 de 1912.—José Peretti. — Artículos de la clase 79. v-19 julio.

Acta Nº 27.206



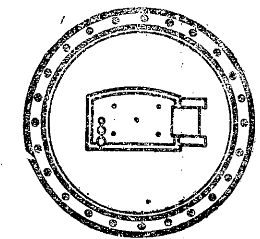
Café Paulista.—Artículos de la clase 67. v-19 julio.
Julio 8 de 1912.—Sociedad Anónima

Acta Nº 37.202



Julio 8 de 1912.—Huntley y Palmers Limited.—Artículos de la clase 65. v-19 julio.

Acta Nº 37.197



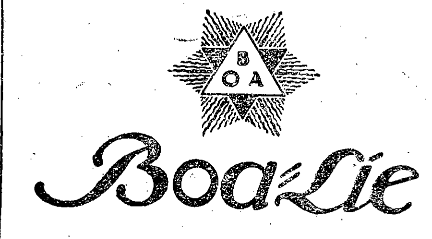
Julio 8 de 1912.—Oscar Ligner. — Empaquetaduras, o sean productos para resguardar del calor y aislar, como ser estopa, goma, caucho y gutapercha, papel, cartón, celulosa, fibras vegetales, etc., y sus combinaciones, clase 22. v-19 julio.

Acta Nº 37.203



Julio 8 de 1912.—Huntley y Palmers Limited.—Artículos de la clase 65. v-19 julio.

Acta Nº 37.199



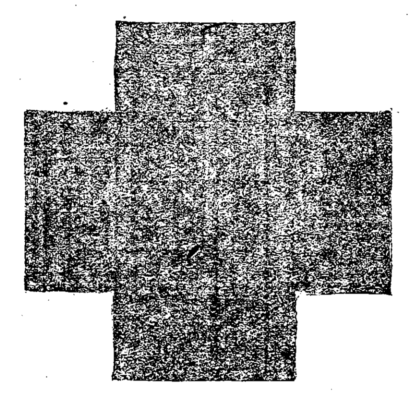
Julio 8 de 1912.—Boa-Lie Gesellschaft Mit Beschränkter Haftung. — Artículos de la clase 68. v-19 julio.

Acta Nº 37.200



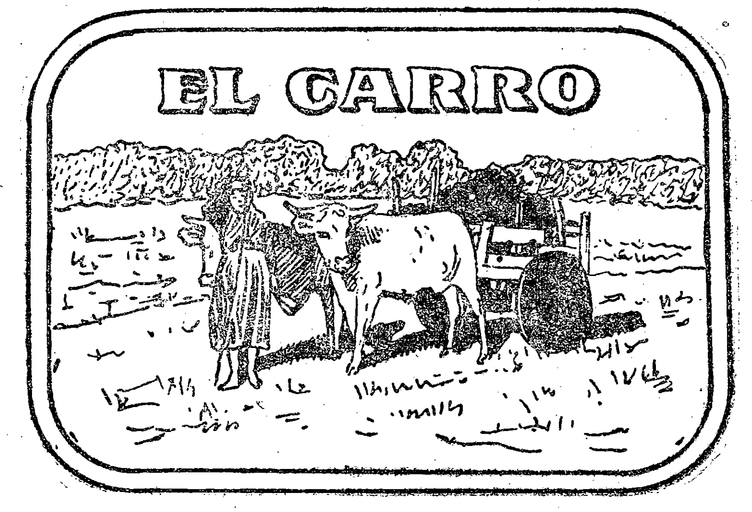
Julio 8 de 1912.—B. A. J. Wittkampf. —Artículos de la clase 68. v-19 julio.

Acta Nº 37.201



Julio 8 de 1912.—E. I. Du Pont De Nemours Powder Company.—Explosivos, clase 12. v-19 julio.

Acta Nº 37.161



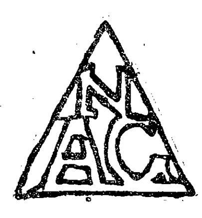
Julio 1º de 1912—José Riestra, Marqués de Riestra.—Conservas de pescado en general, clase 62. v-15 julio.

Acta Nº 37.172



Julio 4 de 1912.—Heinrich Hermann Schoenberg.—Desinfectantes, clase 79. v-17 julio.

Acta Nº 37.170



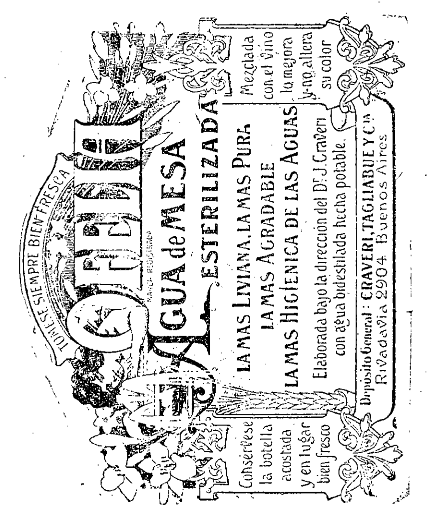
Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Automóviles en general y accesorios, clase 25. v-17 julio.

Acta Nº 31.823

SULFO - CRESINA

Diciembre 17 de 1910.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de la clase 79 (substituída). v-17 julio.

Acta Nº 32.303



Febrero 9 de 1911.—Craveri, Tagliabue y Cía.—Artículos de la clase 69 (substituída). v-17 julio.

Acta Nº 37.168



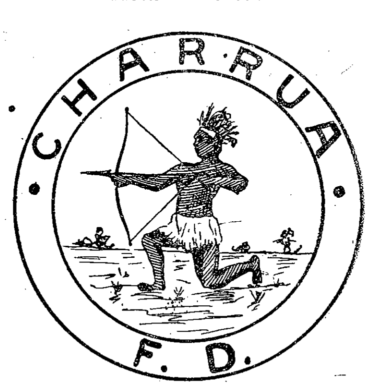
Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Automóviles en general y accesorios, clase 25. v-17 julio.

Acta Nº 37.169



Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Dinamos y máquinas eléctricas en general, clase 20. v-17 julio.

Acta Nº 33.854



Julio 3 de 1912.—Fortunato Debris.—Artículos de la clase 53 (substituída). v-17 julio.

Acta Nº 37.166



Julio 3 de 1912.—Angel Beretta. —Artículos de la clase 68. v-17 julio.

Acta Nº 37.167

DARLING

Julio 3 de 1912.—Ernesto von Reibnitz.—Automóviles en general, clase 25. v-17 julio.

Acta Nº 37.171



Julio 4 de 1912.—Andrés Spotorno.—Artículos de la clase 32. v-17 julio.

Acta Nº 37.173

H. MACHINE

Julio 5 de 1912.—Vacuum Oil Company.—Aceites, clase 9. v-17 julio.

Acta Nº 37.174

M. MACHINE

Julio 5 de 1912.—Vacuum Oil Company.—Aceites, clase 9. v-17 julio.

Acta Nº 37.175

H. H. MACHINE

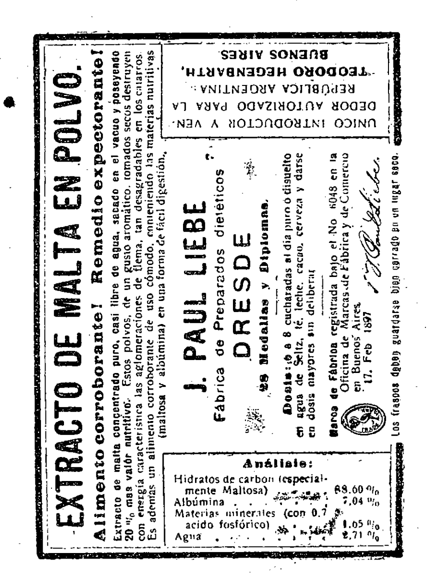
Julio 5 de 1912.—Vacuum Oil Company.—Aceites, clase 9. v-17 julio.

Acta Nº 37.182



Julio 6 de 1912.—Gregorio Litvin.—Artículos de la clase 66. v-17 julio.

Acta Nº 37.177



Julio 5 de 1912. — Teodoro Hegenbarth.—Artículos de la clase 79. v-17 julio.

Acta Nº 37.180



Julio 6 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de la clase 47. v-17 julio.

Acta Nº 37.181



Julio 6 de 1912.—Azpiri, Stein y Cía. —Artículos de la clase 44. v-17 julio.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional